

LA PIEDAD DE UNA REINA

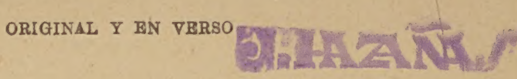
Prohibida su representación de orden gubernativa



LA
PIEDAD DE UNA REINA

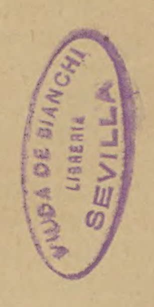
EPISODIO HISTÓRICO EN DOS ACTOS

ORIGINAL Y EN VERSO



DE

MARCOS ZAPATA



MADRID
R. VELASCO, IMPRESOR, RUBIO, 20

1887

OPINIÓN DE LA PRENSA

SOBRE LA

PROHIBICION GUBERNATIVA

De *El Imparcial* de 19 de Febrero:

LA PREVIA CENSURA

La diferencia esencial que separa á los Gobiernos liberales de los conservadores es que los primeros reprimen los hechos punibles y los segundos tratan de prevenir su ejecución, y prohiben todo lo en que ellos creen ver peligro ó intención de provocarle.

El señor gobernador civil de la provincia ha dictado ayer una orden que restaura el sistema de previa censura, que sólo figura ya en los procedimientos de los partidos más doctrinarios.

Un poeta eminente había escrito una obra titulada *La piedad de una reina*. Había llevado esta obra al Teatro de la Comedia, y se disponía

para anoche el estreno. El gobernador de la provincia, sin más razón que suposiciones y temores, cuyo fundamento desconocemos, ha prohibido la representación, dirigiendo á la empresa de aquel teatro el siguiente oficio:

«Gobierno de la provincia de Madrid.—Sec»ción de Vigilancia.—Negociado 4.º—En vista »de las facultades que las leyes me confieren, »he resuelto prohibir la representación del epi»sodio histórico *La piedad de una reina.*

»Lo que participo á V. para su conocimiento »y efectos consiguientes. Dios guarde á V. mu»chos años. Madrid 18 de Febrero de 1887.—El »duque de Frías.»

Desde luego vemos en esta orden un gran peligro político: la reaparición del principio de previa censura, que desnaturaliza todo el modo de ser de la situación.

¿En qué se funda el señor gobernador para destruir de una plumada la obra de un gran poeta? Dicen que el episodio histórico prohibido presenta hechos acaecidos en Suecia durante la minoridad de un rey, que tienen semejanza con hechos recientes de nuestra patria: pero añaden que no hay en toda la obra ni una frase que no sea de entusiasta elogio á la virtud y al noble espíritu personificado en la magnánima soberana. Es un inspirado canto á la piedad de una

reina, y en este concepto no halla disculpa la prohibición. Si entre estas flores el poeta desliza enérgicas censuras á desafueros ó á hechos políticos de prohombres, está en su derecho, y las leyes no autorizan á ningún funcionario para privar al autor del fallo de los espectadores.

El Gobierno, que viene demostrando un espíritu de tolerancia expansiva con la prensa y con las reuniones políticas, ¿con qué derecho prohibe al autor dramático la representación de una obra y por qué se interpone entre el escenario y el espectador?

Una obra dramática que no se ha representado, no es aún otra cosa que un pensamiento que se modifica á cada ensayo y que tal vez á última hora, cuando el público llena ya la sala y el telón va á alzarse, el autor corrige, haciendo desaparecer de la escena la frase en que pudiera haber materia penable. ¿Por qué, pues, el señor gobernador, forzando las leyes, destruyendo el espíritu de libertad que anima al Gobierno, supone un delito donde no le hay y aplica una pena, resumiendo en su autoridad la doble vista del profeta que adivina el porvenir, el juicio del público y la iniciativa penal de los tribunales?

Si hay falta, si hay delito, cabe la represión

y el castigo por medio de los tribunales de justicia.

Esto es tratar al autor dramático peor que á todos los demás ciudadanos. Es proclamar la arbitrariedad por sistema. Es concitar las censuras de todas las gentes imparciales.

Una vez establecido el sistema, ¿adónde iremos á parar? Si este antecedente no sufre el correctivo y la rectificación que merece, todo el ingenio de los poetas y toda la iniciativa de las empresas estarán á merced de un gobernador más ó menos culto, ó más ó menos bien receloso, que por sospechas, por sombras de duda, destruya en un punto el fruto del trabajo y la inspiración.

Volveremos á aquellos tiempos de que habla el Sr. Cánovas en su *Prólogo general* á la obra de *Autores dramáticos contemporáneos*, publicada por el Sr. Novo y Colson; á aquellos tiempos en que se prohibió la representación de *La vida es sueño*, *El príncipe Constante*, *El rico home de Alcalá*, *El Tejedor de Segovia* y otras obras maestras.

Se prohibieron—como el Sr. Cánovas dice—por una excesiva suspicacia política; porque había en aquellos prodigios del ingenio literario un rey destronado por su hijo en días en que la causa del Escorial no andaba lejos, y otros he-

chos históricos ó imaginados que despertaban zozobras y suspicacias «que nadie hubiera abrigado probablemente en los días de monarquismo ingenuo y fervoroso del siglo décimosexto.»

Están más firmes en la conciencia pública aquellas ideas consustanciales con la paz de la patria de lo que imaginan los que á destiempo resucitan el sistema anacrónico de la previa censura.

De *El Globo*:

EL GOBIERNO Y EL TEATRO

Mientras ayer tarde se afanaba el público aficionado á los estrenos por conseguir un billete para ver en el Teatro de la Comedia la primera representación del drama de Marcos Zapata *La piedad de una reina*, corría por los cafés y círculos literarios la noticia de que el Gobierno se oponía á la representación de la última obra del autor de *La capilla de Lanuza*.

Tan inverosímil parecía la actitud de las autoridades, tan fuera de uso semejante práctica, que apenas había quien diera asenso á la noticia, aunque la empresa del teatro había ya anunciado por carteles que el estreno se suspendía por causas ajenas á su voluntad.

En el Círculo Artístico y Literario oímos después relatar á persona muy interesada en los asuntos del teatro en cuestión, los pormenores de la entrevista celebrada con una persona que ejerce autoridad, la cual, apelando, primero á insinuaciones amistosas, y después á indicaciones de otra índole, había pretendido que partiera de la empresa la iniciativa de retirar la obra de Zapata.

Sin duda la empresa debió atrincherarse en sus derechos y ponderar las responsabilidades que retirando la obra adquiría ante el público, ante el autor y ante los artistas de la compañía, pues entrada ya la noche se expidió por el Gobierno civil el siguiente oficio:

«Gobierno civil de la provincia de Madrid.—»Sección de vigilancia.—Negociado 4.º—*En »vista de las facultades que las leyes me confie»ren*, he resuelto prohibir la representación del »episodio histórico *La piedad de una reina*.—»Lo que participo á usted para su conocimiento »y efectos consiguientes.—Dios guarde á usted »muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1887. »—Duque de Frias.—Señor Empresario del Tea»tro de la Comedia.»

Como puede observarse, la precipitación con que sin duda debió redactarse el oficio, impidió al señor gobernador buscar y citar la ley que le

confería atribuciones para prohibir la representación de una obra que según todas las noticias debiera ser, más que motivo de protesta por parte del público, ocasión para encomiar, comparando hechos, un acto de magnanimidad que no hace mucho fue acogido con generales elogios, siendo las únicas censuras las declaradas por el partido conservador; ello es que escritores y políticos se devanaban los sesos en averiguación de las tales leyes, y nadie daba con ellas. Nosotros tampoco las recordamos.

La noticia de la disposición gubernativa cundió bien pronto entre los autores, actores y empresarios de teatros, que vieron con eso amenazada para lo futuro la garantía que las leyes les ofrecen y los intereses puestos á su amparo, y bien pronto cundió en el Círculo Artístico y Literario la idea de pedir á la Junta directiva la convocatoria á una junta general para salir á la defensa de los derechos del autor de la obra y los de la empresa de la Comedia, que cifraba una de sus esperanzas en el estreno anunciado para anoche.

La Junta directiva del Círculo, cumpliendo con el Reglamento, ha señalado las cuatro de la tarde de hoy para la celebración de la Junta general de socios, que no cabe dudar estará muy concurrida; y aunque tenemos noticias de

las proposiciones que se presentarán y del espíritu que dominará en la reunión, la prudencia nos aconseja no anticipar noticias acerca de este punto.

También pudimos observar en muchos socios del Círculo mencionado el disgusto con que habían leído en un colega de la noche, que por su conducta anterior parecía comprometido á salir á la defensa de los derechos desconocidos por las autoridades, la anticipación de juicios y noticias acerca de la obra del insigne Zapata, llevando su oposición á éste y su asentimiento al acto cometido por el señor duque de Frias, hasta el punto de suponer que la medida gubernativa había evitado una silba al eminente poeta que cuenta tantos éxitos como obras presentadas á la escena española.

Muchos comentarios hemos oído acerca de todas estas cuestiones y respecto de la persona que sin formar parte del Gobierno, ni ocupar elevado sitial, ha tenido, sin embargo, influjo suficiente para ocasionar este nuevo conflicto, baladí en su origen; pero no queremos anticipar estas noticias hasta que podamos comprobarlas.

Dios saque con bien al Gobierno de este nuevo laberinto en que le han metido incomprensibles complacencias.

De *El Liberal:*

LA PIEDAD DE UNA REINA

Con este título debió estrenarse anoche en el Teatro de la Comedia un cuadro dramático, que ningún aficionado á las bellas letras ignoraba que era original del inspirado autor de *La capilla de Lanuza*, Marcos Zapata.

La empresa, correspondiendo á la legítima reputación del poeta, había hecho verdaderos sacrificios para poner en escena la obra, que ha exigido la construcción de dos decoraciones nuevas, y ensayos constantes que han interrumpido durante algunos días el curso de las representaciones en dicho coliseo.

Pues bien: el gobernador de Madrid, dirigiéndose á la empresa en oficio que publicamos en otro lugar, suspendió ayer el estreno del cuadro dramático anunciado, fundándose en motivos especiosos, que tienen todas las apariencias de un pretexto para que no llegue á representarse la obra.

Esta conducta es tanto más extraña de parte del duque de Frías, cuanto que otros precedentes autorizaban para creer que debía ser otra bien distinta la que observase el gobernador de la provincia.

Los hechos, según versión digna de crédito, son los siguientes:

Hace algunos días un periódico, al repetir el anuncio del próximo estreno de *La piedad de una reina*, dijo que en esta obra se hacían alusiones á recientes acontecimientos.

Esta noticia movió al se ;or duque de Frías á tener una entrevista con uno de los representantes de la empresa, al cual parece manifestó que conociendo el límite de sus faculttades y no existiendo la previa censura, sabía que no le era posible prohibir la primera representación de la obra.

Pero el gobernador de Madrid, recordando á la empresa que si la producción teatral anunciada incurría en alguna inconveniencia, podía impedir que continuasen las representaciones, llevar á los tribunales á la empresa y á la Cárcel-Modelo al autor—si hubiera suficiente mérito para ello,—rogó á la persona con quien conferenciaba que le diese previa lectura de la obra de Zapata, para evitarse y evitar á la compañía del teatro de la Comedia posibles contingencias molestas para todos.

La empresa se apresuró á complacer al señor duque de Frías, quien se persuadió de que en la obra nada absolutamente había que pudiese resultar molesto en ningún sentido para las ins-

tituciones, ni otra cosa (extremando mucho la suspicacia gubernamental) que algunas alusiones mortificantes para un personaje de la situación, que ni siquiera es ministro.

—«¿No hay, por consecuencia, dificultad alguna en representar la obra?—preguntó el comisionado de la empresa.

—«Ninguna,»—parece que contestó categóricamonte el señor duque de Frías.

Lo que haya ocurrido después entre el gobernador y otras entidades del gobierno, es cosa que desconocemos por completo; pero algo muy importante habrá pasado, cuando el duque de Frías,—prescindiendo por completo de su primitiva autorización,—negó ayer á la empresa de la Comedia el derecho—á nuestro entender indiscutible—de poner en escena el cuadro dramático de Marcos Zapata.

Lo prueba, también, las evasivas con que el señor ministro de la Gobernación contestó á la empresa de dicho coliseo, cuando ésta se le acercó para rogarle que revocase la disposición del señor duque de Frías.

La obra, por consecuencia, no pudo ser estrenada anoche, con sorpresa indescriptible por parte de cuantos conocían estos antecedentes y con particularidad de las empresas teatrales, de los actores y autores dramáticos, que por la

resolución del gobernador de Madrid se consideran sujetos aún á mayores arbitrariedades que las que lleva consigo el depresivo y arbitrario sistema de la previa censura.

Donde más resonancia tuvo la medida del gobernador, aparte de la empresa de la Comedia, lastimada gravemente en sus intereses— fué en el Círculo literario-artístico, punto obligado de diaria reunión de la mayoría de los autores dramáticos que en Madrid residen.

A las cuatro de la tarde, hora en que se supo la resolución del gobernador, se reunieron los socios que se hallaban en el local, que eran cincuenta y tres, y suscribieron una proposición pidiendo á la Junta directiva que convocara á reunión general para tratar del asunto.

La Junta directiva, presidida por D. José Echegaray, celebró sesión á las nueve de la noche y acordó citar á Junta general, que se celebrará hoy, á las cuatro de la tarde. Probablemente la primera obtendrá un amplio voto de confianza para proceder en esta cuestión como considere más conveniente á la dignidad y á los intereses representados.

Es, pues, un asunto llamado á hacer no pequeño ruido y á proporcionar ratos bien desagradables al señor duque de Frías y quizá al mismo gobierno.

Quien no debe olvidar que de las cosas que suele considerar ligeramente como pequeñas, suelen producirse efectos de grandes proporciones.

***

PLATO DEL DIA

—

El gobierno—¡á cualquier cosa llaman gobierno estas patronas fusionistas!—ha declarado subversiva é ilegal *La piedad de una reina.*

El estreno de esta obra histórica, original de un ilustre poeta, estaba anunciado para hoy en el teatro de la Comedia.

Hé aquí el *ukase* por medio del cual se ha prohibido el estreno de *La piedad de una reina*:

«Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Sección de Vigilancia.—Negociado 4.°

En vista de las facultades que las leyes me confieren, he resuelto prohibir la representación del episodio histórico *La piedad de una reina*.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid, 18 de Febrero de 1887.—El duque

de Frías.—Señor empresario del teatro de la Comedia.»

¿Qué tal?

El *ukase* no está mal para ser de un liberal: Y aquí entra Chueca:

—¿Liberal?

—Liberal.

—¡Hoy ya no hay de ese percal!

En cambio, hay leyes desconocidas que confieren facultades á los gobernadores—¡buena falta les hacían!—para contravenir al reglamento de teatros que recientemente dió á luz este mismo gabinete.

Ignoramos cual es el carácter de *La piedad de una reina*; pero, según todas las trazas, debe ser obra grata y halagüeña para los amigos de la institución monárquica.

Marcos Zapata—que este es el autor de la obra—se imaginaba que con esa dedada de miel y con poner la acción de *La piedad de una reina* en Suecia, iba el Gobierno á hacerse el sueco,..

Aquí no hay más que una historia, y una política, y una geografía dignas y posibles.

Las de Gerolstein.

Mientras el teatro de la Comedia pone en ensayo *La gran duquesa*, de Offembach, para re-

sarcirse de los graves daños que le ocasiona la prohibición de *La piedad de una reina*, de Zapata, ahí van algunos detalles que da *El Resumen* sobre esta salida de pie... de fusionista.

«Como ante todo nos gusta ser imparciales, declaramos que el duque de Frias no ha sido en esta vez sino obediente ejecutor de las órdenes del Gobierno.

Decimos más. Decimos, manifiesten después en contrario cuanto quieran los periódicos ministeriales, que al restablecimiento de la previa censura, que no otra cosa es la prohibición que nos ocupa, no ha sido extraña la influencia de una autoridad militar que no sabemos por qué regla de tres se atribuye el derecho de intervenir en lo temporal y en lo eterno.»

¿Verde y con asa? Alcarraza.

Según parece, en el episodio de Zapata debía salir un mariscal Róbel que se asemeja al general Campos (suple Martínez), como una gota de agua á otra gota de agua, ó como un algarrobo á otro algarrobo.

Y el general se ha apresurado á protestar *ab irato* contra la pretendida semejanza, antes de que el público exclamara, como las comadres de los lugares cuando reciben en sus brazos á un recién nacido:

—¡Purico, purico á su padre!

La noticia del exabrupto gubernatívo produjo ayer gran disgusto en los círculos políticos y literarios.

De una parte, los autores, artistas y empresarios se proponen hácer enérgica y eficaz manifestación contra un precedente que puede serles harto funesto, y de otra parte, el eminente orador Azcárate dirigirá hoy una pregunta al Gobierno en las Cortes.

Como probablemente no satisfará al diputado republicano la respuesta ministerial, anunciará en el acto una interpelación, en la cual dará lectura de los trozos más salientes de *La piedad de una reina.*

El estreno de la obra será por lo tanto—ó por lo tonto... de la prohibición—mucho más solemne y sonado que lo hubiera sido en la Comedia.

Tendremos, pues, función de tarde en el Congreso, y por la noche, en vez de *La Piedad de una reina*, nos iremos á ver *Pascual Bailón.*

M. DE C.

De *El Resúmen:*

EL SUCESO DEL DIA

LA PIEDAD DE UNA REINA

Los actos de la piedad regia, son altamente perjudiciales para este Gobierno, que más que de otra cosa, de regia piedad vive.

Cuando S. M. la reina regente, dejándose llevar de los impulsos de su noble corazón, concedió generoso indulto á los sublevados condenados á muerte, aquel acto de piedad de la augusta viuda de D. Alfonso XII fué regateado por el Gobierno, que quiso atribuirse glorias que no le correspondían.

Cuando el pueblo de Madrid quiso demostrar con una serenata á la soberana el entusiasmo que el acto de piedad regia le había inspirado, el Gobierno que preside el Sr. Sagasta prohibió la serenata y la reina no pudo escuchar la música que, envuelta en bendiciones, hubiera llegado al real alcazar á expresarla agradecimiento.

Ahora se anunciaba la representación de una obra dramática titulada *La piedad de una reina*, y el gobernador de la provincia, hollando la ley, ha prohibido la representación.

Está visto que á este Gobierno impío no se le puede hablar de piedad.

Por esto sin duda no está del todo conforme con él D. Pío... Gullón.

—

Como en este asunto no hay todavía versión oficial, se dice que en la obra en que un insigne autor dramático ha empleado todo el vigor de su rica fantasía en ensalzar la piedad de una reina, hay alusiones que podían molestar á un general, alma y vida de la situación.

Y si esto es cierto, ya sabemos dónde están aquí las verdaderas instituciones.

La institución sagrada, inviolable, es aquí el general que se cree aludido; porque las otras instituciones, las que la ley y el amor ponen sobre todo, esas han sido atacadas duramente en reuniones públicas que el Gobierno no ha suspendido; esas han sido desconocidas por oradores, sin que el Gobierno haya creído conveniente entregarlos á los tribunales.

No hace mucho se representaba en un teatro de Madrid, en el teatro de Maravillas, una revista titulada *Ciclón XXII*; en ella salía una pobre viuda que no sabía dónde guarecerse, y las alusiones á una persona augusta no podían ser más transparentes; el más lerdo de los espectadores comprendía qué viuda era la que el autor dramático había querido sacar á escena.

La autoridad no suspendió las representaciones de *Ciclón XXII*.

No se había atacado á las que, según el criterio del Gobierno, son las verdaderas instituciones.

La pobre viuda de *Ciclón XXII* salió á escena; el barón en que el duque de Frías ha creído que se aludía á un general con mando, ha sido suprimido antes de nacer.

¿Quién representa en concepto del Gobierno las instituciones? ¿La viuda ó el general?

—

El acto es tan arbitrario que temblamos por la suerte que puede caber á una de las obras más insignes del arte español, al cuadro conocido por la *Santa Isabel*, de Murillo, y que decora la principal estancia de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El asunto es la piedad de una reina; la reina descuella como la figura principal del cuadro ejerciendo una de las más sublimes virtudes, la caridad, y como figuras secundarias aparecen las de algunos mendigos que reciben consuelos y cuidados de la regia mano. Si el señor gobernador de la provincia ve el cuadro y cree que alguno de los mendigos se parece al general irresponsable ¡adios obra de arte! Será destruí-

da, para que no se vea al lado de la piedad de una reina oscurecida la figura del general.

—

Como anoche no se hablaba de otra cosa en los círculos que de la alcaldada del Gobierno, se recordaban antecedentes; el único que hay en los tiempos modernos es de la época de González Bravo.

El ministro moderado, aquel á cuyas manos cayó el trono de Isabel II, prohibió en Madrid *La gran duquesa de Gerolstein* antes de que se diera la primera representación de la obra.

Al cabo del tiempo, el Gobierno que preside el Sr. Sagasta le imita.

¡Y para ver tal situación
se armó la gran revolución!

—

En tiempo de los conservadores, mandando el Sr. Cánovas del Castillo, se prohibió *El puesto de las castañas*, que se representaba en el Teatro Martín, después de la primera representación.

Ahora se suspende antes de la primera, esto es, antes de que el delito (si hay delito), se cometa; porque la obra dramática no llega á su desarrollo hasta que se representa, como el pe-

riódico no es periódico hasta que se publica.

Cánovas, aunque reaccionario, era más respetuoso con la ley que Sagasta, que se llama liberal.

Tristes presagios.

González Bravo cayó poco tiempo después de prohibir la representación de *La gran duquesa de Gerolstein*, y *La gran duquesa* fué aplaudida y celebrada por Madrid entero mientras González Bravo se hacía carlista en Biarritz.

Cánovas del Castillo cayó á los dos meses de prohibir *El puesto de las castañas*, y *El puesto* fué aplaudido y celebrado por Madrid entero, mientras el Sr. Cánovas veía alejarse desde su retiro de la calle de Fuencarral importantes elementos de su partido.

—

Marcos Zapata.

Marcos Zapata es, todo el mundo lo sabe ya, el autor de la obra prohibida *La piedad de una reina*. Su musa es la musa inspirada de las energías líricas; nació en Aragón y es, por la cualidad de su genio, heredero directo de los hermanos Argensolas.

En *La capilla de Lanuza* cantó las libertades de su patria y anatematizó á los tiranos que hicieron rodar en el cadalso la cabeza del *Gran Justicia de Aragón*.

En *El reloj de Lucerna* presentó al monstruo de la tiranía vencido por la razón y el decrecho de los oprimidos.

Su lira no adula; iba á ensalzar *la piedad de una reina* que realizó un gran acto de clemencia y el Gobierno no le ha dejado.

¿Morirá por esto la obra de Marcos Zapata? De ningún modo; dentro de poco circulará por toda España, se leerá en los círculos y en los hogares, se aprenderán de memoria sus versos, y cuando ya no quede ni memoria del señor Sagasta ni de su Gobierno, serán todavía aplaudidos los versos del Sr. Zapata.

¡Qué ovación espera al ilustre autor dramático la noche de la primera representación de *La piedad de una reina!*

Porque *La piedad de una reina*, prohibida por el Gobierno del Sr. Sagasta, será representada como se representó *La gran duquesa de Gerolstein*, prohibida por el Gobierno del señor González Bravo, y como se representó *El puesto de las castañas*, prohibido por el Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo.

¡Pues no faltaba más sino que las obras de iniquidad de los gobiernos prevaleciesen sobre las obras del talento! No, los gobiernos arbitrarios desaparecen y las obras del talento quedan.

Aquellos se hunden bajo el peso de las cen-

suras de la opinión; éstas se hacen más célebres cada día, ensalzadas por la aprobación general.

—

Historia.—Tiene de fecha algunos días.

Comenzó por un suelto de *El Imparcial.*

Concluirá sabe Dios cómo.

Indicó el periódico que en la obra *La piedad de una reina* se hacían alusiones á recientes acontecimientos.

¿Tratarán del indulto? sospechó el Gobierno.

Uno de los representantes de la empresa del Teatro de la Comedia, fué invitado á conferenciar con el señor duque de Frias en su despacho del Gobierno civil.

—Conozco perfectamente, dijo en esta conferencia el duque, hasta dónde llegan mis facultades; sé además que no existiendo la previa censura no me es dado prohibir la primera representación de la obra. Sin embargo, como si en ella se incurre en algo que pueda ser inconveniente, tengo derecho á impedir la continuación de las representaciones y entregar el asunto á los tribunales, yo desearía, en evitación de molestias y disgustos para todos, conocer previamente la obra.

La empresa envió al gobernador dos ejemplares de la comedia.

Lo que después sucedió es de difícil averiguación.

Sólo se sabe que el señor duque de Frias envió ayer á la empresa una comunicación concebida en estos términos:

«Gobierno civil de la provincia de Madrid.—
»Sección de Vigilancia.—Negociado 4.°

»En vista de las facultades que las leyes me »confieren, he resuelto prohibir la representa»ción del episodio histórico *La piedad de una »reina*.

»Lo que participo á V. para su conocimiento »y efectos consiguientes.

»Díos guarde á V. muchos años.

»Madrid 18 de Febrero de 1887.—El duque »de Frias.—Señor Empresario del Teatro de la »Comedia.»

Los empresarios conferenciaron con el señor ministro de la Gobernación, á fin de rogarle revocase la orden de la primera autoridad de la provincia. Las evasivas del Sr. León y Castillo les hicieron comprender que la orden tenía todos los caracteres que distinguen á las irrevocables.

Ya dijimos anoche el deplorable efecto que la noticia de la suspensión causó en Madrid, y especialmente entre autores, actores y empresarios de teatros.

La Junta directiva del Círculo Literario y Artístico se reunió á petición de los socios.

Presidió la sesión el eminente poeta D. José Echegaray, acordando reunir para hoy á las cuatro la junta general.

A juzgar por las corrientes que anoche reinaban, la Junta directiva quedará investida de un amplio voto de confianza para proceder en este asunto como considere más conveniente á los intereses que representa, desconocidos en absoluto por el acto del Gobierno.

Desde primera hora se supo que la cuestión sería hoy objeto de debate en los Cuerpos Colegisladores; que en el Senado interpelaría al Gobierno el Sr. Bosch y en el Congreso el señor Azcárate.

Aparentaban por ello cierta tranquilidad los amigos del Gobierno, y aun algunos vaticinaban un triunfo para el Gabinete. No se necesitaba ser muy linces, sin embargo, para comprender que estos alardes les servian para ocultar una honda preocupación.

Y ésta consistía en que los elementos democráticos de la mayoría se mostraron grandemente reservados.



Cuestión legal.—Cuando se publicó el nuevo

Reglamento de teatros, ideado por el señor don Venancio Gonzalez en previsión de que los autores y compañias dramáticas la emprendiesen este invierno con el fusionismo y sus grandes figuras, fué *El Resúmen* uno de los pocos, ó más bien, de los poquísimos periódicos que combatieron aquella disposición, y entonces sostuvimos lo que hoy ha venido á demostrarse con un hecho que está siendo ya materia de escándalo.

El partido liberal ha hecho un reglamento cuyo único objeto era entregar el teatro á la arbitrariedad de los gobernadores y los alcaldes:

Porque el recurso á los tribunales de justicia; el procedimiento seguido ante ellos por denuncia de la autoridad gubernativa, es una garantía totalmente ilusoria tratándose de obras destinadas á la exhición pública, dado que el valor y mérito de éstas estriba las mas de las veces en la oportunidad, y que la denuncia viene cuando hay ya intereses comprometidos y desembolsos hechos, que luego no indemniza ni repara nadie si los tribunales absuelven en vez de condenar.

El reglamento pasó á la callada, y nadie había vuelto á acordarse de él, hasta que un gobernador de Madrid, alarmado por el título más quizá que por el asunto de una obra dramática, lo resucita para prohibir la representación, sin

perjuicio de infringirlo también al tiempo mismo de aplicar las facultades que aquel cuerpo de doctrina legal le reconoce, y aun las que no le reconoce.

Porque el señor duque de Frías ha cometido una arbitrariedad, además de interpretar en su sentido menos liberal y tolerante el reglamento de espectáculos públicos.

Este le autoriza á suspender las representaciones de una obra ya estrenada, cuando á juicio suyo se cometiera en ella alguno de los delitos comprendidos en el Código Penal. Y ha de hacerlo entregando la obra á los tribunales de justicia; y de la denuncia ha de dar traslado á la empresa, lo que en el caso actual no ha hecho el señor duque de Frías.

Basta leer los artículos 32 y 33 del reglamento, que dicen así:

«Art. 32.—Cuando á juicio de la autoridad aubernativa se cometiera en la representación, (entienda ésto bien el señor duque de Frías) de una obra dramática alguno de los delitos comprendidos en el Código penal, lo pondrá en conocimiento del juzgado correspondiente, acompañando á la comunicación uno de los ejemplares depositados en el gobierno civil.

»Art. 33.—La autoridad gubernativa dará traslado al representante de la empresa de la

comunicación dirigida al juez, pudiendo suspender las sucesivas representaciones (las sucesivas, entiéndalo bien el señor duque de Frías), hasta que recaiga el fallo de los tribunales.»

El gobernador de la provincia, y el Gobierno entero, pues sería inocente creer que el señor duque de Frías ha procedido por su sola y exclusiva cuenta, han recurrido en el caso actual, no á las facultades legales, sino á los medios que la arbitrariedad y la violencia ponen en manos del que manda, allí donde no hay modo de hacer efectiva más responsabilidad que la del débil, porque para el fuerte no se han hecho las leyes, ni los tribunales, ni la justicia.

¡Ah! Si esto lo hubieran hecho los conservadores, ¿cómo vendrían hoy los periódicos fusionistas? ¿Qué discurso no pronunciaría quizá esta misma tarde el señor Sagasta ó el señor León y Castillo? Hicieron menos suspendiendo las representaciones de *El puesto de las castañas*, despues de estrenada la obra en Martín, y la prensa del partido llamado liberal vomitaba fuego á la mañana siguiente.

Hoy la arbitrariedad es mayor; la violencia más evidente; pero no haya cuidado: la veremos defendida y hasta encomiada por los periódicos fusionistas, sin que en el ánimo de nadie pese la consideración de que hay un derecho lastima-

do; una persecución emprendida contra un delito no cometido; una empresa arruinada por un atropello, y que al fin y al cabo, si es que la obra vá á los tribunales, y los tribunales la absuelven, vendrá la absolución cuando el daño no tenga remedio, y el que lo ha causado podrá reirse tranquilamente de su *error de apreciación*, porque nadie ni nada le obliga á indemnizar perjuicios.

De *El Progreso:*

LA PIEDAD DE UNA REINA

La excitación que promovió anoche en el Círculo Artístico y Literario la noticia de que había sido prohibido el estreno en la Comedia del drama de Marcos Zapata, en dos actos, titulado *La piedad de una reina*, se tradujo inmediatamente en una petición reglementaria, llena de multitud de firmas, para que la Junta directiva convocase á junta general, con el fin de acordar en ella lo más conveniente acerca de esta determinación gubernativa, que lesiona los intereses del autor de la obra y de la empresa que fundaba grandes esperanzas en ella y para la cual había hecho muchos gastos.

La junta general fué en efecto convocada

para hoy á las cuatro de la tarde, y desde mucho antes de esa hora ya estaban los salones del Círculo completamente llenos de socios, que comentaban con viva animación el suceso artístico del día.

La Junta directiva se reunió un poco antes para tomar algunos acuerdos, y á la hora señalada se abrió la sesión de la junta general con asistencia de más de trescientos socios.

El presidente, D. José Echegaray, ordenó que se leyera el acta anterior y después se levantó el Sr. Laserna á explicar los motivos en que se fundaba la solicitud de celebración de junta general.

Diose lectura inmediatamente á la proposición siguiente:

Los que suscriben, en vista de la disposición gubernativa que acaba de prohibir el estreno de la obra de D. Marcos Zapata, intitulada *La piedad de una reina*, considerando que con ella se lesionan y quebrantan no solo los intereses, sino hasta el decoro de los autores dramáticos, actores y empresas teatrales, encomiendan á la Junta directiva, en cuya gestión tienen absoluta confianza, la defensa por los medios más oportunos y eficaces, de unos derechos que en tan alto grado afectan á todos los socios de este Círculo.

Francisco Pleguezuelo, Angel R. Chaves, Adolfo Llanos, Francisco Flores García, Antonio Croselles Cárlos Olona y Di-Franco, Juan Maillo, R. Velasco, M. Brull, Sinesio Delgado, Ramón Cilla, José de Laserna, Juan Mela, Federico Urrutia, Enrique Alvarez.

Esta proposición fué apoyada por el primer firmante D. Francisco Pleguezuelo, en términos muy elocuentes, aduciendo con gran sobriedad y con fuerza lógica, multitud de argumentos para demostar que debía encomendarse á la junta directiva la gestión del asunto que tan hondamente preocupaba á los socios del Círculo, interesados todos ellos en que no se pongan trabas á la representación de las obras dramáticas.

El Sr. Pleguezuelo fué estrepitosamente aplaudido, y por unanimidad se dió un voto de confianza á la junta directiva.

El Sr. Echegaray dió las gracias en breves frases al Círculo, y se levantó la sesión, que se había celebrado en medio del orden más completo y de la mayor compostura.

La animación del Círculo continuó toda la tarde y parte de las primeras horas de la noche.

Entretanto la Junta directiva volvió á reunirse, y resolvió celebrar otra reunión esta no-

che á las doce, después del estreno que se verifica en el teatro de la Princesa.

La primera cosa que hará la Junta directiva será acudir en corporación al ministro de la Gobernación, pidiéndole que se derogue la orden por la cual se ha prohibido el estreno del drama *La piedad de una reina*.

***

Á ÚLTIMA HORA

El interés de la tarde se reconcentra alrededor de un único asunto.

Debate del Congreso acerca de la prohibición de las representaciones de la *La piedad de una reina*.

Cuando el Sr. Azcárate se levantó á hacer uso de la palabra, el salón de Conferencias quedó desierto, las tribunas se poblaron de gente y el Sr. León y Castillo, previendo sin duda, la que le esperaba, lanzó una mirada suplicante á sus íntimos de la mayoría.

E hizo bien; porque jamás hemos visto á un ministro en situación tan desairada como la en que se ha colocado hoy el ministro de la Gobernación. Cada palabra suya era recibida entre carcajadas por los espectadores; á un disparate,

recien salido de sus labios, sucedía otro disparate; para corregir un absurdo, incurria en una verdadera monstruosidad.

—

El Sr. Azcárate, con la ley provincial y el reglamento de espectáculos á la vista, presentó la cuestión en su verdadero terreno.

Ninguno de los textos legales que se pueden invocar sobre la materia, ni autoriza á los gobernadores de provincia para prohibir, ni siquiera para dificultar las representaciones de una obra teatral, antes de haberse representado por una vez.

Esto, no es ya sólo de ley, es de simple sentido común, pues en la obra dramática, la delincuencia, caso que exista, no puede existir antes de representarse.

—

El ministro de la Gobernación se levantó y despues de hacer suya y del Gobierno toda la responsabilidad de la medida adoptada contra *La piedad de una reina*, quiso citar varios artículos del reglamento de espectáculos, para demostrar que el gobernador de la provincia había hecho bien.

Pero, ¡oh desgracia! Los artículos acotados

por el Sr. León y Castillo decían precisamente lo contrario de lo que S. E. se propuso.

En fuerza de mucho rebuscar, sólo pudo hallar uno que autoriza á los gobernadores á suspender, por motivos de orden público, *todos los espectáculos*; y ya en esta cuerda, el Sr. León aseguró que la representación del drama del Sr. Zapata hubiera provocado una alteración de la tranquilidad pública, y que por esto había sido prohibida.

—

El ministro de la Gobernación ha demostrado que no conoce tampoco las leyes.

Todo se le volvía preguntar:

—«¿Por qué la Empresa del Teatro de la Comedia remitió el drama del Sr. Zapata al señor gobernador de la provincia cuarenta y ocho horas antes de su estreno?»

Ignoraba el Sr. León que el reglamento de espectáculos prescribe que antes del estreno de cualquier obra se remitan dos ejemplares al Gobierno civil, no para que el gobernador pueda prohibir el estreno, sino para poder hacer efectiva la responsabilidad, si en la primera representación se viese que el todo ó parte de la obra era materia de delito.

Esto, por más que se lo dijo el Sr. Azcárate,

no pudo caberle en la cabeza al Sr. León, cuyas últimas palabras fueron para repetir: «¿Por qué la Empresa mandó el ejemplar al Gobierno cuarenta y ocho horas antes del estreno?»

—

La caída, en suma, del ministro y el *lapsus* del Gobierno todo, han sido morrocotudos.

La mayoría, tan entusiasta en todas las ocasiones, ha permanecido hoy silenciosa y muda; sólo los conservadores ortodoxos aplaudieron algunos párrafos del discurso del Sr. León.

Luego, terminado el incidente, los Sres. González (D. Venancio), Vega de Armijo, Gullón, Canalejas y un sin número de ministeriales declaraban en público, que ellos no aceptaban las palabras de su correligionario, y en muchos corros se decía que si hubiera llegado á presentarse una proposición incidental, el Sr. León y Castillo hubiera tenido que dejar su cartera esta noche.

—

A nosotros nos parece mal, muy mal la prohibición de la *Piedad* esa.

El teatro debe ser libre y el público es en último resultado el mejor juez.

Ahora los periódicos que se entusiasman ante

las declaraciones doctrinarias que se hacen en el Senado contra la prensa, no vemos qué motivos reales y serios pueden tener para censurar la interdicción de la consabida *Piedad*.

A nosotros nos parece una alcaldada impedir la representación de esa *Piedad*. Si lo ha hecho el duque de Frías, mal, y si lo ha mandado el ministro de la Gobernación (y así es, según nuestros informes), peor.

Y sentimos tener que romper tan pronto esa tregua, la de cortesía, con los que ayer todavía fueron nuestros defensores en el Senado.

También pudiera ser que la alcaldada procediese de otra parte, y que el ministro y el gobernador se sacrificasen, como se sacrificó Cañamaque, según dicen sus amigos á todo el mundo.

En cualquiera de los tres casos nos parece una lamentabilísima equivocación, la prohibición de *La piedad de una reina*.

¿O es que ya los poetas y los teatros van á tener la misma consideración que los periodistas?

De *El Imparcial*, del 20:

EL GOBIERNO Y LOS TEATROS

Ayer se discutió en el Congreso la disposición gubernativa, en virtud de la que se prohibe, antes de ser representada, una obra dramática.

Las declaraciones del ministro han venido á confirmar nuestras censuras, pues en aquellas se sentó como principio inconcuso que los gobernadores pueden impedir la representación de las obras escénicas antes de que sean conocidas y juzgadas del público.

De la interpretación dada por el Gobierno se deducen cuestiones importantes y que interrumpen el ejercicio de derechos puestos hasta ahora al amparo de la ley.

Dentro de los procedimientos defendidos por el Gobierno, surge la vuelta de hecho á la censura de teatros en condiciones mucho más excepcionales que en la época de su existencia histórica.

A una autoridad gubernativa, ejercida por un hombre de partido y dependiente de la voluntad de un ministro, se le dan facultades para que, sin publicidad, sin que sean conocidos los motivos ni justificadas las causas de su determinación, prohiba la representación de una obra y

aplique, por tanto, una verdadera pena antes de que exista la representación, que, tratándose de las producciones teatrales, es con arreglo al Código la materia de delito.

Aunque se admitiera como suposición que la orden contra la representación del drama *La piedad de una reina* tuviera algún fundamento, ¿no resultará que con semejante sistema se otorga á los gobernadores facultades que pueden conducir á que prohiban hasta las obras de nuestro teatro clásico, bajo el pretexto de alusiones, apreciadas por un criterio tan desprovisto de garantías suficientes?

No podemos admitir en defensa de actos de esta naturaleza el argumento tan prodigado de poner á cubierto la majestad de las instituciones; nosotros, que rendimos culto sincero por convicción y patriotismo á las instituciones; nosotros, que hemos dado pruebas de nuestro respeto para con los altos poderes, y somos los primeros en reconocer que si no son tenidos ó fueran menoscabados, debe el castigo seguir inmediatamente á la falta, no podemos defender que la exageración de un celo oficioso se interponga entre lo que aún no constituye infracción legal y el juez llamado á castigarla.

No es nuestro ánimo hacer las indicaciones que respecto á la tolerancia con el teatro señalan

La Epoca y otros colegas; pero esos mismos hechos prueban lo inusitado de la determinación presente.

Las empresas y los autores vienen desde larga fecha disfrutando de gran libertad en este punto, y por efecto de la tolerancia se ha formado una casi jurisprudencia, sin que encontrara limitación ni aun dentro del texto legal.

Con solo cumplir las prescripciones del Código, hubiera podido el Gobierno amparar y defender los intereses que le están encomendados, y no llegar al desconcierto que produce siempre la arbitrariedad.

Si las empresas y los autores estuvieran convencidos que al injuriar á los gobiernos ó poner en escena críticas antireligiosas se encontrarían con un juez que ordenase bajar el telón y los sujetara á un proceso, no habían de estar tan reñidos con sus intereses que ellos no fueran los primeros en cuidar de que no fueran infringidas las leyes.

Nada de esto se hace, y en un momento dado se apela á procedimientos en desuso, lo cual pone de manifiesto un fenómeno que aparece con frecuencia por la extraña conducta de este Gobierno.

El mal debe su origen á que los hombres del poder gobiernan con diverso criterio y caminan

entre dificultades y peligros, merced á las complacencias de los distintos partidos políticos.

Ayer á los ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia los aplaudían en el Congreso y en el Senado los conservadores, aplausos que significan la adopción por ministros liberales de sus procedimientos de gobierno.

Siguiendo esta conducta de última hora, podrán estar en el poder los hombres del partido liberal; pero los principios, la doctrina, vivirán alejados de la dirección del país, lo cual ni es lógico, ni conduce á otros resultados que á condenar antes de ser ejercidos los procedimientos de represión, adoptando en cambio los del doctrinario sistema preventivo.

Para esto no creemos que haya sido llamada al poder la situación actual; pero si los recelos y las suspicacias de los ministros les llevan por esos derroteros, lo franco y lo correcto sería el que declarasen que no tienen confianza en sus medios de gobierno y volvieran los que los profesan, pues no es lícito combatirlos en la oposición y adoptarlos como norma fija de conducta el día en que son llamados al poder.

De *El Liberal:*

PLATO DEL DÍA

Ustedes dispensarán, pero el plato de hoy es el mismo de ayer.

Lo cual no quiere decir que sea un plato recalentado.

¡Al contrario! Cada día está más caliente.

Tan caliente, que los que tienen la sartén del mango van á quemarse los dedos.

El Círculo Artístioo y Literario estaba ayer tarde que echaba chispas.

En el Congreso debió de oler á chamusquina, porque el ministro de la Gobernación tuvo que hacer de *bombeiro primeiro, salvador da umanidade*, para apagar el incendio promovido por la digna y severa interpelación de Azcárate.

¡Y todo por el duque de Frias!

Parece mentira que un título tan glacial dé origen

á incidentes
tan ardientes...

Permítanos el señor gobernador este pareado; porque ya se dijo en tiempo de Arderíus:

Pronto en Madrid las glorias tuyas
se cantarán en aleluyas.

De todas suertes, la prohibicion de *La piedad de una reina* ha duplicado la importancia del prefecto del Manzanares.

Si hasta hoy era un gobernador *frappé* (helado) por su título ducal, ha logrado venir á ser *frappé* (pegado) por toda la prensa de Madrid.

¡Qué honor para Su Excelencia!

Hasta el maestro Marqués le tiene envidia.

Porque lo que él dice:

—El gobernador me ha humillado.. No hubiera instrumentado yo mejor *La piedad de una reina.* ¿Se han fijado ustedes? Caballeros, ¡qué magnífico solo de violón!

Pero si es digna de elogio esta habilidad instrumental del duque de Frias, no merece menores alabanzas la voz sin igual del Sr. León y Castillo, cuya oratoria Krupp rayó ayer á más altura que un cañón rayado.

Horrida per campos bambimbombarda sonabant...

El Stentor de la mayoría me hace el efecto de un reclamo viviente.

Cado vez que le escucho, me parece que va á decir:

—¿Sabéis por qué tengo tan buena voz? *(Muestras de interés).* ¿Sabéis por qué conservo tan sanos mis pulmones? *(Espectación y ansiedad).*

¡Porque todos los días tomo una caja de pastillas Géraudel! (*Sensación vivísima*).

A falta de razones, buenas son pastillas.

Y á falta del drama de Marcos Zapata, bueno es saber—¡no hay mal que por bien no venga!—que el ilustre poeta aragonés se ha ahorrado las emociones de un estreno; que los actores del teatro de la Comedia se evitan el trabajo de cada noche y el ensayo de cada tarde, quedándose sin el pan de cada día; que los fusionistas han hecho buenos á los Villaverdes y Corbalanes, y en fin, ¡que no veremos á Martinez Campos vestido de general sueco y «expriméndose» en versos de primer orden!

Hasta *de* ahora—estilo fusionista—Zapata había hecho hablar en el teatro á D. Juan de Lanuza, á Bartolomé Leonardo de Argensola, á Carlos V, á San Francisco Javier, á doña María de Padilla, á Maldonado, á Camoens, á Daoiz...

La verdad es que Martínez Campos y dinásticos adyacentes no deben hablar como esa gentecilla.

Tan solo Estrada, el de *El Pistón*, podía ser fiel intérprete de nuestros archidinásticos.

Y Estrada se murió, ¡por no verse sin duda en compromiso semejante!

A todo esto nos hallamos en pleno Carnaval de 1887.

El cual no es sino una prolongación del Carnaval que empezó en Noviembre de 1885, cuando Cánovas perdió el antifaz de conservador y Sagasta se puso la careta de liberal.

El Gobierno, á guisa de broma carnavalesca, dice:

—Yo sé perfectamente dónde me aprieta Zapata.

Y replica el país, que sabe mucho mejor dónde le aprieta el Gobierno:

—Cada paso de ustedes es un tropezón... ¡Ni siquiera saben ustedes gobernar con los piés!

M. DE C.

De *La República:*

RUMORES

Marcos Zapata está de enhorabuena.

Muchos y muy envidiables y muy merecidos éxitos ha logrado en su brillante carrera el autor de la *La capilla de Lanuza*, de *El Castillo de Simancas*, de *El anillo de hierro* y de tantas otras; pero en ninguna consiguió producir el ruido que en *La piedad de una reina* ha causado, sin que lleguen á representarla.

—

Se discutía la reforma del Código en el Senado.

Había publicado *El Liberal* la renuncia del cargo de diputado, hecha por D. Nicolás Salmerón.

Reuníanse varias comisiones en el Congreso.

Se preparaba la gente de buen humor para divertirse en el Carnaval, que hoy comienza.

Y sin embargo, ni de día ni de noche se habló ayer de otra cosa que de *La piedad de una reina.*

Marcos Zapata, por arriba; Marcos Zapata por abajo; Marcos Zapata por todas partes.

Si aún no hubiese escrito *La capilla de Lanuza*, Marcos Zapata hubiese sido célebre desde ayer.

—

Verdad es que el ministro de la Gobernación tiene una manera tan peregrina de argumentar, que ensalza siempre lo que ataca.

Quiso probar que la prohibición de las representaciones de *La piedad de una reina* era perfectamente legal, y probó que, efectivamente, era una infracción de la Constitución del Estado.

Y se quedó tan fresco.

—

Una de las cosas que más llamaron la atención en el discurso del Sr. León y Castillo, fué la ocurrencia de confesar que en el drama del Sr. Zapata nada había de ofensivo para la reina (que, dicho sea de paso, es una reina de Suecia), antes por el contrario, hay en toda la obra grandes alabanzas para la Majestad; pero que el ministerio *creía* que los reyes no deben ser sacados á escena, porque eso es ponerlos en ridículo.

—

De donde se deduce:

Primero. Que el Sr. León y Castillo entiende que el Gobierno puede proceder de tal modo ó de cual otro, según sus *creencias particulares*, con lo cual están perfectamente de sobra las leyes.

Segundo. Que las obras de algunos autores católicos en que se presenta á Jesucristo, á su Madre, á los Apóstoles, y hasta al Padre eterno, son pecaminosos y justiciables.

—

Dramas hay, y de los más aplaudidos, en que aparecen vírgenes milagreras, y salen procesiones, y atraviesa la escena el Viático al son de la campanilla, y los católicos sinceros no han hallado en esto irreverencia alguna.

—

Lo que hay es, según por ahí se decía ayer, que en el drama hay un personaje, en el cual ha creido verse retratado algún militar de la situación.

Tal ha sido la causa de esta nueva arbitrariedad del Ministerio fusionista.

—

Con razón decía ayer tarde un conservador canovista, despues de oir la dificultosa y mal coordinada palabra del ministro de la Gobernación:

«Hombre, algo de esto ya lo habríamos hecho nosotros; pero mucho mejor, y sobre todo, con más apariencia de legalidad.»

De *El Imparcial* del 21:

La noticia principal de la semana es la resurrección de la previa censura.

No la han establecido las leyes; la ha resucitado el gobernador de la provincia. Ya no se pondrá en escena el drama histórico del ilustre poeta Marcos Zapata *La piedad de una reina*. Es decir, no se pondrá ahora; pero es seguro que un día más ó menos cercano la prohibición se trocará en libertad y el silencio impuesto por la autoridad en aplausos al poeta.

¿Qué es *La piedad de una reina*? Pues un drama fundado en hechos reales de la historia de Suecia. Estos hechos se parecen á otros hechos recientes de nuestra patria. ¿Y qué? También allí ha habido generales sublevados, políticos ambiciosos y soldados rebeldes. Reproducir tales recuerdos históricos, deduciendo un elogio á una reina, no puede ser nunca un delito. Sin embargo, se le ha impuesto al poeta una pena. Basta una erudición literaria de segunda mano para hacer una lista larga de obras dramáticas en que hay reinas regentes, minoridades, sublevaciones y contiendas de la indisciplina y de la codicia. ¿Pueden ponerse estas obras en escena? Si la suspicacia de un alcalde ó de un gobernador lo quiere, una orden suya, escrita en mal castellano, puede reducir al silencio la escena. Y una vez declarado el principio de que la autoridad puede prohibir una representación en que sospeche que cabe peligro para el sosiego, un día se prohibirá un drama en que luchan un ateo y un creyente, so pretesto de que puede producir un choque entre los partidarios de ambas tendencias, y después una ópera en que se canta un coro contra la tiranía.

Gobernar es por lo visto ser suspicaz, es tener ojos ciegos para mirar á las prisiones militares y ojos de visionario para mirar al teatro.

Ayer tarde á las cinco y media fué recibida en audiencia por el señor ministro de la Gobernación la comisión del Círculo Artístico-Literario, que iba á hacer presente al Sr. León y Castillo la dolorosa impresión y el profundo disgusto que había causado á los autores dramáticos, actores y empresarios la orden gubernativa prohibiendo la represntación del drama *La piedad de una reina*.

Presidía la comisión el Sr. Echegaray, quien, con notable talento, expuso la situación en que quedaba el teatro después de la orden prohibitoria del gobernador. Analizó los textos legales en que se fundaba la orden gubernativa, y dedujo con la más perfecta lógica que si no había previa censura no podía haberse prohibido una obra que el gobierno no tenía medio legal de conocer antes del estreno.

Dos puntos tuvo la elocuente explicación del Sr. Echagaray: el primero, referente al caso concreto de que se trata; el segundo, referente al porvenir de las relaciones entre las autoridades y los teatros. Respecto á esto, el Sr. Echegaray pidió al señor ministro una aclaración que evitara en lo porvenir perjuicios y zozobras á autores y empresarios.

El Sr. León y Castillo, que recibió á la comisión con la más exquisita cortesanía, respitió

los argumentos que había expuesto en el Congreso contestando al Sr. Azcárate; añadiendo que el gobierno no había prohibido la obra del Sr. Zapata, sino su representación, por lo cual *La piedad de una reina* podría imprimirse y venderse.

Quedó la comisión después de esta entrevista, que duró una hora, satisfecha de la afable acogida del Sr. León y Castillo; pero tristemente impresionada por las opiniones que expuso el ministro, que no responden á las tradiciones liberales del partido gobernante.

Hoy á las cinco de la tarde, se reune de nuevo la junta directiva del Círculo.



Según informes de origen oficial, el gobierno está resuelto á no consentir la representación de la comedia *La piedad de una reina*, ni con ese título ni con otro cualquiera, mientras que aparezca en ella lo que se considera por los ministros como irrespetuoso á las instituciones.

De *La República*, del 22:

LOS FUSIONISTAS Y EL TEATRO

El único periódico ministerial que se ha atrevido á tomar decididamente la defensa del

gobierno en la cuestión del dia, es *La Opinión*, que hasta cierto punto venía obligada á ello más que ningún otro, por ser, si no el órgano, el periódico más identificado con el ministro de la Gobernación.

No nos ha causado asombro, aunque era para causarlo, la tibieza de otros colegas al defender la conducta del Gobierno en este caso, más ajustada á los procedimientos conservadores, como los órganos de este partido afirman con mucha razón, que al espíritu de las leyes; no, no podía extrañarnos esto en agrupación tan heterogénea y tan dividida. Pero sí nos ha producido estupor ver que *La Opinión* haya acometido la defensa sin haber estudiado el asunto, con lo que deja á su apadrinado peor que le dejaría imponiéndose discreto silencio en asunto en que nada les favorece ni los antecedentes del Gobierno, ni la ley, ni la opinión pública, pues la opinión conservadora, única que está á su lado, es para perjudicarle, dando testimonio de que los fusionistas no hacen más que practicar los procedimientos conservadores, «con razón ó sin razón», que tal es la teoría últimamente inventada como sistema y principio de gobierno por los amigos de Cánovas.

Volviendo á *La Opinión*, el colega empieza doliéndose de que tanto se hable de una cues-

tión insignificante. Podrá serlo para sus amigos, acostumbrados á prescindir de las leyes; pero no puede ser para los demás cuestión baladí, una cuestión que, como ésta, envuelve otra cuestión de derecho constitucional, puesto que la medida de que se trata es el en fondo y en la realidad de las cosas, el restablecimiento de la previa censura, prohibida categóricamente por la ley fundamental del Estado.

Y esta es la verdadera cuestión trascendental que aquí se discute y se ha discutido y seguirá discutiéndose, mientras no sea debidamente ventilada y aclarada.

La Opinión dice que no hay semejante cosa, que no se trata del sistema preventivo ó represivo, ni de la previa censura, sino del cumplimiento de disposiciones legales, porque existe un reglamento que establece las relaciones entre las autoridades y las empresas de teatros.

Existe, efectivamente, el reglamento y el artículo á que se acogen los fusionistas conformes con la conducta gubernativa; dice así, y esto esto es lo que han olvidado los defensores del Sr León y Castillo:

«La autoridad podrá impedir que se ponga en caricatura en escena, en cualquier forma que sea, á persona determinada. Bastará la reclamación del interesado ó de cualquier individuo

de su familia, para que la autoridad impida la representación en escena del personaje á que la reclamación se refiere.»

Ahora bien, ¿ha habido reclamación? No, ni podía haberla, puesto que la obra no ha llegado á representarse, y no habiéndose representado, las autoridades no han podido proceder, mucho menos no habiéndose producido la reclamación que exige el reglamento mismo para hacer uso de las facultades conferidas por el artículo citado.

No puede estar más patente la sinrazón de ese proceder, que estiman de igual manera que nosotros y de igual modo que lo estima la prensa liberal toda, excepción hecha de los ministeriales, muchos amigos de la situación, entre ellos persona tan aurorizada en este caso como D. Venancio, autor del reglamento, quien no se oculta para decir lo que todos le han oido contra el proceder gubernativo.

De modo que si el precepto legal no fuese tan claro como es y necesitase interpretaciones, la interpretación auténtica del autor estaría también en contra del Gobierno.

Y aquí surge otra cuestión de no escasa importancia: la que se refiere á los resultados de las divergencias suscitadas en el campo ministerial con semejante disposición.

Los ministeriales que siguen al Sr. León y Castillo, porque este es un partido tan particular que cada ministro y cada personaje tiene su grupo de adeptos, creen que los que se separen del Gobierno en la apreciación del asunto, merecen casi ser excluídos de la comunión, y *La Opinión* se dirige á ellos en esta forma:

«De extrañar es, por otra parte, que aquellos que alardean de rendir un *culto sincero por convicción y patriotismo á las instituciones*, hagan esta vez causa común con los que sienten hacia las instituciones todo lo contrario, y con ellos censuren el proceder del Gobierno.»

Podría suceder que esto encerrase algo como una amenaza dirigida por cuenta y riesgo del ministro de la Gobernación; pero dudamos que Sagasta emplee ahora sus energías contra los que le recuerdan sus deberes y compromisos como liberal, en obsequio de los que se obstinan en llevarle hacia el campo de los conservadores.

¿Será capaz de sostener su amenaza el señor León y Castillo?

¿Será tan débil el Sr. Sagasta que se deje conducir fácilmente á donde quieran llevarlo?

Lo veremos.



Nuestro colega *La Opinión* se ha vestido de

carnaval, con careta y todo; y por esta razón ha podido presentar á sus amigos los fusionistas tales cuales son, es decir, iguales ó peores que los conservadores en esto de violencia y arbitrariedad. Escribe sobre la prohibición de representar el drama de Zapata, y dice: «Haya ó no haya leyes adecuadas para impedir la representación de aquel episodio histórico *La piedad de una reina*, por *empacho* de *legalidad* nadie puede consentir... esa representación.»

Así son los fusionistas, así es León y Castillo, inspirador de *La Opinión*; es decir, un González Bravo en pequeño.

—

El Correo se atreve sólo á afirmar que eso de prohibir la representación de una obra, hiriendo el derecho y los intereses del autor y de una empresa, y sentando precedentes de funesta y odiosa arbitrariedad, es asunto baladí, en lo cual estamos conformes.

Nosotros creemos que para los fusionistas la legalidad y el derecho importan un ardite y que las cuestiones graves, las que les preocupan seriamente son las de presupuesto, las de nómina.

***

RUMORES

¡La piedad de una reina! ¡Marcos Zapata!
¡Marcos Zapata! ¡La piedad de una reina!

—

No se habla de otra cosa.

Y hasta casi, casi hemos olvidado el llamamiento á las armas de los 55.000 hombres.

—

Que es también una ilegalidad y una infracción constitucional.

—

Anoche se habló mucho de la conferencia que anteayer habían celebrado con el ministro de la Gobernación los comisionados del Círculo Artístico y Literario.

Y se habló del resultado de esa conferencia.

Y se habló de una reunión que, á consecuencia de ella, celebraron ayer tarde los socios del susodicho Círculo.

Y se habló de los acuerdos adoptados en esa reunión.

Sin olvidar el baile de esta noche.

Porque lo amante de la legalidad no quita á lo aficionado á la danza.

—

Muchos creían que la solicitud de los comisionados del Círculo al ministro de la Gobernación había pecado de cándida.

Y muchos opinaban también que el desagraviar al autor de dar una lectura del drama pecaba de anodino.

—

Que el ministro había de negarse á revocar la orden, ¿quién no lo presumía?

—

La cuestión es esta:

¿Ha infringido la autoridad de Madrid un contrato constitucional al adoptar esa medida?

¿Sí ó no?

¿No?

Pues no queda otro camino que sufrir el palo y callar.

¿Sí?

Pues el único medio serio y razonable de tratar el asunto, llevar la autoridad á los tribunales y exigirle la responsabilidad en que haya incurrido.

—

Que esto es difícil, ya lo sabemos.

Para un particular, acaso fuese del todo irrealizable.

Para una corporación como el Círculo, en que hay personalidades de importancia y de influencia, la cosa podría ser realizable.

Y, de todas suertes, siempre quedará el honor de haberlo intentado.

—

El Liberal publicaba ayer, y dió mucho que decir durante el día, este diálogo de la conferencia con el ministro:

—»Si fuese usted ministro todavía, ¿qué hubiera usted hecho en circunstancias análogas á las mías?—preguntó el Sr. León y Castillo á Eechegaray.

—»Hace tanto tiempo que dejé de serlo, contestó el Sr. Echegaray, que se me ha olvidado el oficio.»

—

La pregunta del señor ministro fué impertinente é inoportuna: digna de un *enfant terrible*, de los que inmortalizó el insigne Gavarny; pero la respuesta de Echegaray, pecó por el extremo contrario.

Fué excesivamente ingeniosa y demasiado cortesana.

Y muchos ministeriales no lo entendieron y aun lo interpretaron como una evasiva, de quien

no sabía cómo contestar á la argumentación del ministro.

—

¡Y pensar que acaso de este asunto nazca una crisis ministerial!

Aquí de Campoamor:

«¡Por dónde viene la muerte!»



Miércoles de ceniza:

Ni los muchachos fueron á la escuela, ni los estudiantes fueron á cátedra, ni los diputados celebraron sesión (ni los senadores, por supuesto.)

El día fué de *Memento, homo*, y algunos picarones mal intencionados sacaron á relucir esta antigualla:

«Gobierno provisional.—Ministerio de la Gobernación.—Decreto.—Artículo único: Queda decretada en España, y en la más lata expresión, la libertad de teatros.—Madrid dieciseis de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.»

Como si D. Práxedes Mateo Sagasta, que no piensa como pensaba antes de ayer, tuviese

obligación de mandar ahora lo mismo que mandaba hace diezciocho años.

Los tiempos *cambean*, como ha dicho un personaje de Ricardo Vega, y como antes de que éste lo dijese habían dicho y habían demostrado muchos personajes más ó menos cómicos. Aquellos eran otros tiempos, y eran otras también aquellas circunstancias; entonces como entonces, ahora como ahora; en tiempos de revolución, revolucionario; en tiempos inquisitoriales, familiar del santo oficio.

De *El Liberal* del día 24:

LO QUE SE DICE

LA PIEDAD DE UNA REINA

Dijimos que la prohibición de la obra de Zapata daría no poco que hacer al Gobierno, y van cumpliéndose nuestras previsiones en proporción mucho mayor de la que esperábamos.

Desde luego es ya cosa indudable que se renovará el debate en ambos Cuerpos Colegisladores y que al Sr. Rojo Arias, en el Senado, seguirá en el Congreso el Sr. Romero Robledo, para protestar ambos contra la prohibición del

drama de Zapata, por el gobernador de la provincia, y sancionada por el ministerio, que ha convertido el asunto en cuestión de gabinete.

De la interpelación del Sr. Rojo Arias se dice que el senador demócrata está resuelto á no dirigir alusiones de ninguna clase, sosteniendo por sí solo el peso del debate para demostrar la injusticia y la inoportunidad de la medida dictada por el señor duque de Frias.

El Sr. Romero Robledo dará más amplitud á su interpelación, siendo probable, mejor dicho, casi seguro que aluda á varias individualidades importantes de la mayoría, con objeto de ponerlas en contradicción con el criterio del Gobierno.

—

La Junta directiva del Círculo Literario-Artístico, presidida por el Sr. Echegaray, estuvo anoche en casa del Sr. Romero Robledo para leerle y entregarle la exposición que aquel Centro dirige á las Cortes.

El documento, que es notabilísimo, pareció perfectamente al Sr. Romero Robledo, quien quedó encargado de presentarlo en el Congreso y plantear en su apoyo un amplio debate y provocar una votación que será la solución definitiva de este asunto, en la esfera oficial, por lo menos.

Sábese que el Gobierno aceptará desde luego la batalla, y que, como en el debate anterior, considerará el asunto como una cuestión de gabinete.

—

Los autores dramáticos y compositores que han acordado prohibir mañana la representación de sus obras en los teatros de Madrld, como protesta contra la medida adoptada por el gobernador respecto al drama de Zapata, son los siguientes:

D. José Echegaray.
Javier Santero.
Sinesio Delgado.
Adolfo Llanos.
Francisco Flores García.
Roque Izaguirre.
Apolinar Brull.
Enrique Bedmar.
Tomás Tuero.
Eduardo Lustonó.
Eusebio Sierra.
Calixto Navarro.
Félix G. Llana.
E. Navarro Gonzalvo.
Miguel Ramos Carrión.
Emilio Sánchez Pastor.

Angel R. Chaves.
Vital Aza.
Francisco Pleguezuelo.
Manuel Valcárcel.
Francisco Serrano de la Pedrosa.
Pedro de Górriz.
Fiacro Yráyzoz.
Miguel Marqués.
Luis Taboada.
Mariano Blázquez.
José Caldeiro.
Ricardo Monasterio.
Manuel Matoses.
Luis Valdés.
Mariano Barranco.
Julián Romea.
Juan Mela.
Fernando Manzano.
Constantino Gil.
José Ursúa.
Tomás Luceño.
Manuel Gómez de Cádiz.
Felipe Pérez.
Carlos Olona Di-Franco.
Leopoldo Cano.
Miguel de Palacio.
F. Fiscowich.
Manuel Arenas.

Ruperto Chapí.
Eduardo Bustillo.
Enrique Zumel.
Antonio Croselles.
Eduardo Hidalgo.
Antonio Llanos.
Tomás Fernández Grajal.
Manuel Fernández Grajal.
Juan Maillo.
Javier de Burgos.
Manuel Nieto.

SESIÓN DEL CONGRESO

DEL 19 DE FEBRERO DE 1887

El Sr. **Azcárate**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

Con fecha de ayer, la empresa del Teatro de la Comedia, ha recibido el siguiente oficio del gobernador civil de la provincia de Madrid.

«Gobierno de la provincia de Madrid.—Sección de vigilancia.—Negociado 4.º—En vista de las facultades que las leyes me confieren, he resuelto prohibir la representación del episodio histórico, *La piedad de una reina*.

Lo que participo á Vd. para su conoci-

miento y efectos consiguientes. Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Duque de Frias.»

En vista de este oficio, yo me permito dirigir al Sr. Ministro estas dos preguntas: la primera, si aprueba la conducta del gobernador civil; y la segunda, para el caso de que conteste afirmativamente á la primera, cuáles son en sentir de S. S. las leyes que invoca el gobernador civil para haber prohibido la representación de ese episodio histórico.

El Sr. **Vicepresidente:** (*Ruiz Capdepón*): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **Gobernación:** (*León y Castillo*): Voy á contestar concretamente á las dos preguntas que me ha dirigido el Sr. Azcárate.

El ministro de la Gobernación y el Gobierno aprueban la conducta del gobernador, aceptan la responsabilidad de la resolución que ha tomado, y para desembarazar el debate de todo incidente debo adelantar esta afirmación; cuanto ha hecho el gobernador de Madrid lo acepta y

aprueba el Gobierno, y particularmente el ministro de la Gobernación.

Por lo que se refiere á la segunda pregunta, debo manifestar al Sr. Azcárate que creo que el gobernador habrá dictado esta resolución, apoyándose en las disposiciones de la ley provincial y del reglamento de policía de teatros.

El Sr. **Azcárate:** Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (*Ruiz Capdepón*): La tiene V. S.

El Sr. **Azcárate:** No pudiendo darme por satisfecho con la contestación, anuncio al Gobierno una interpelación sobre este punto.

El Sr. **Vicepresidente** (*Ruiz Capdepón*): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **Gobernación:** (*León y Castillo*): Y el Gobierno está dispuesto á contestar en seguida á la interpelación.

El Sr. **Vicepresidente** (*Ruiz Capdepón*): El Sr. Azcárate tiene la palabra para explanar su interpelación.

El Sr. **Azcárate**: Señores diputados,

he de comenzar precisando los términos en que he de plantear esta cuestión, haciendo una distinción que me parece que interesa al prestigio del régimen parlamentario, que va teniendo, al parecer, tan fervorosos apóstoles en esta Cámara, aunque no siempre practiquen. Esta distinción consiste en tratar la cuestión en la pura esfera de la legalidad, y no en la esfera de la crítica doctrinal. Me propongo, mientras me sea posible, distinguirlas perfectamente, porque en la esfera de la crítica es natural que haya tantas diferencias como criterios; pero en la esfera de la legalidad, el *desideratum* es que no haya diferencia alguna, porque todos los diputados, cualquiera que sea el partido á que estén afiliados, han de sostener como una necesidad, como cosa indiscutible, el respeto á las leyes. Y esto se relaciona con ese prestigio del régimen parlamentario de que nos hablaban aquí días pasados el Sr. Conde de Toreno y el Sr. Conde de Xiquena, y de que este último señor se ha vuelto á ocupar esta misma tarde; porque esos ataques que se

dirigen á este régimen, y que recordaba muy oportunamente el Sr. Conde de Xiquena, nacen precisamente, en primer término, de que de tal modo anda por esos mundos de Dios, y singularmente en España, el régimen parlamentario, que esta función, una de las más importantes que tiene el Parlamento, la de velar por el cumplimiento de las leyes, de tal manera se engrana y se relaciona con las cuestiones políticas, que viene á ser verdadera letra muerta; y por esto hemos visto que si hace cuarenta y ocho horas el Sr. Conde de Toreno y el Sr. Conde de Xiquena se lamentaban de las consecuencias que traería para esos prestigios del régimen parlamentario una cuestión de incompatibilidades, que después de todo era una cuestión dudosa y que podía ser decidida en pró ó en contra, sin mengua del prestigio del régimen parlamentario, á las veinticuatro horas, en una cuestión sobre mera ilegalidad, que puedo decir estaba reconocida por el Sr. Ministro del ramo, puesto que el Sr. Ministro no hizo más que explicar con cierta inocencia

cómo la infracción se había llevado á cabo, esos prestigios se olvidaron, y los olvidaron los primeros el Sr. Conde de Toreno y el Sr. Conde de Xiquena, y todos os unísteis para votar que estaba bien hecha aquella ilegalidad, aquella infracción legal.

Pues bien; aunque ese sistema se siga, yo no debo ni quiero contribuir á él, y siempre que se suscite una cuestión de legalidad no la mezclaré con una cuestión doctrinal.

Se trata de un acto del gobernador civil de la provincia, y se trata de saber si tenía facultades para llevarlo á cabo, y como no es asunto de discusión el estimar si el señor gobernador civil hizo uso discreto ó indiscreto, debido ó indebido de esas facultades, sino que niego en absoluto que tenga semejantes facultades, no hay para qué entrar en el examen del hecho; esto es, en el examen de la índole y del contenido del episodio histórico de señor Zapata, cuya representación se ha prohibido, porque yo no discuto la oportunidad del ejercicio de una facultad, sino que

niego resueltamente que exista semejante facultad.

Que el hecho tiene algo, y aun mucho, de anormal y de extraordinario, lo demuestra la impresión y la sorpresa que ha producido en el público en general, y singularmente entre los autores, los actores y las empresas teatrales, y que refleja perfectamente la prensa de la mañana. El hecho es tan nuevo y tan peregrino que tendríamos que remontarnos á una remotísima fecha, á la fecha de la previa censura, para encontrar la aplicación de este sistema no consagrado en la legalidad actual.

Claro está que, consecuente con lo que antes dije, yo no voy á discutir las diferencias ni los caractéres distintivos del sistema preventivo y del sistema represivo; lo que tomo como base de mi argumentación en la legislación tal como existe, y me pregunto: ¿de qué procede esta novedad? ¿Cómo esto, que no se ha hecho desde que desapareció la previa censura, lo hace ahora el señor gobernador civil? ¿Será posible que prospere un principio confor-

me al cual mañana mismo el señor gobernador civil puede prohibir la representación de cualquiera obra dramática en cualquiera de los teatros de Madrid, ó prohibirlas todas? ¿Será posible que prospere una doctrina según la cual en adelante las empresas teatrales tendrán que decir en los carteles: *Función para mañana* TAL, *si el señor gobernador no la prohibe?* ¿Es posible que esto sea legal? Yo he consultado la legislación, me he propuesto á mí el problema, y tenía gran curiosidad de saber la contestación que tendría á bien darme el Sr. Ministro de la Gobernación. La contestación ya la habeis oido: la determinación se ha tomado con arreglo á la ley provincial y al reglamento de policía de espectáculos públicos.

¡Cuánto siento que no se encuentre en el salón mi particular amigo y vuestro digno correligionario, D. Venancio González! ¡Quién le había de decir á él, que después de todas las amarguras que le ha producido el famoso art. 22 de su ley provincial, por el uso y el abuso que de él han hecho los conservadores, habían de venir

sus correligionarios á aplicar el art. 25 de esta misma ley, viniendo, con esta nueva aplicación, á aumentar sus amarguras!

¡Cómo se lamentaría entonces el señor D. Venancio González de no haber sospechado que podía tener cierto peligro en el año de gracia de 1881 coger un artículo de la ley de los moderados de 1845, y ponerle en la ley de 1881! Yo ya sospecho que el Sr. D. Venancio González recapacitaría en que aun cuando el artículo fuera el mismo, no podía ser igual la aplicación, porque al fin y al cabo ese artículo de la ley de los moderados de 1845 tenía su aplicación en relación con las restantes leyes, todas ellas informadas en el espíritu doctrinario del partido moderado, y diría para sus adentros: en este año de 1881, cuando tantas cosas han pasado, cuando hay otras leyes que deben vivir á la par de la ley provincial, y sobre todo, cuando está vigente el Código penal, no hay peligro en que yo ponga en esta ley provincial de 1881 ese artículo de la ley hecha por los moderados en 1845. Pues, sin embargo, no ocurre eso.

¿Qué dice ese artículo de la ley provincial? «Art. 25. Corresponde al gobernador dar ó negar permiso para las funciones públicas que hayan de celebrarse en el punto de su residencia, y presidir estos actos cuando lo estime conveniente.» Pues, Sres. Diputados, inmediatamente ocurre esta dificultad. Dice el artículo de la ley provincial: *dar ó negar el permiso*. Pues para darle ó negarle, es preciso pedirle: me parece á mí que esto es evidente: no se puede dar ó negar aquello que no se pone á la autoridad en el caso de que lo dé ó lo niegue, y la empresa del teatro de la Comedia no ha pedido permiso. ¿Dónde está, pues, el caso de la aplicación de esta ley? Ni en la ley, ni en el reglamento de policía de espectáculos públicos, se habla de semejante permiso. ¡Pues bueno fuera que tuvieran todos los días las empresas teatrales de Madrid que pedir permiso al gobernador para dar las representaciones!

¿No os parece bastante este argumento? Pues yo entonces observaré al Sr. Ministro de la Gobernación que ese artículo es

perfectamente inaplicable á este caso; porque ese artículo dice: dar ó negar permiso para las *funciones públicas*, y en el oficio del gobernador de Madrid no se trata de eso. No prohibe ninguna función pública; ni niega ni da permiso para ella; lo que prohibe es la *representación de un drama*, y una cosa es una función, y otra cosa es la representación de un drama. Tanto es así, que si en lugar de representarse *La piedad de una Reina*, se hubiera representado *El Tanto por Ciento*, hubiera tenido lugar la función.

Son dos órdenes completamente distintos, el relativo á la función y á sus consecuencias, y el referente á un caso concreto y particular, en el cual se ataca otro derecho, el derecho de libertad de manifestación del pensamiento.

Pero si fuera exacto lo que se dice, ¿tendrá la bondad el Sr. Ministro de la Gobernación de compaginar este artículo de la ley provincial con el 230 del Código penal, que castiga al funcionario que impidiera por cualquier medio la celebración de una reunión ó de una manifestación

pacífica de que tuviera conocimiento oficial? ¿Cómo es posible que castigue el Código penal una cosa que la ley provincial autoriza? No hay incompatibilidad entre las dos cosas, y todo este sentido viene á confirmarlo el reglamento de policía de espectáculos que invocaba el Sr. Ministro de la Gobernación, el cual dice lo siguiente:

«Art. 30. Los representantes de las empresas de teatros tendrán obligación de remitir por medio de oficio dos ejemplares de cada una de las obras dramáticas que hayan de estrenarse.»

«Art. 31. Estos ejemplares irán firmados por el autor, y si este no se conociera, por el representante de la Empresa, y llevarán el sello de ésta en su primera página, debiendo quedar en poder de la autoridad en el mismo día y hora en que se verifique la primera representación.»

«Art. 32, que es bien claro: Cuando á juicio de la autoridad gubernativa se cometiera en la representación de una obra dramática alguno de los delitos comprendidos en el Código penal, lo pondrá en el

acto en conocimiento del Juzgado correspondiente, acompañando á la comunicación uno de los ejemplares depositados en el Gobierno civil.»

De donde resulta lo que es un principio elemental de derecho, á saber, que mientras no hay representación, no hay hecho punible, y no puede por tanto la autoridad mandar nada á los tribunales antes de la representación, sino después. Y por si esto ofreciera duda, y habiendo indicado algunos periódicos de oposición que esto implicaba la *previa censura*, un periódico ministerial, *La Iberia*, contestó al día siguiente lo que vais á oir: «No es como *El Progreso* y otros periódicos suponen, la previa censura de teatros lo que el Ministro de la Gobernación ha establecido. Para que nunca pudiera dirigirse ese cargo al Gobierno es para lo que nuestro querido y respetable amigo el Sr. González ha redactado así los siguientes artículos,» que son esos tres que acabo de leer. Por consiguiente, están en favor de lo que sostengo, los principios generales de derecho penal, el reglamento de poli-

cía de espectáculos públicos, y la misma ley de Diputaciones provinciales; y en cambio, ¿dónde están esos artículos de ese reglamento, y de esa ley, que el señor ministro de la Gobernación invocaba para defender la conducta del gobernador de la provincia, y para explicar esta verdadera novedad, cuya trascendencia, señores diputados, yo no necesito exponeros?

¿Qué pasó ayer mismo en el Teatro de la Comedia? Había una representación preparada; se habían hecho cuantiosos gastos al efecto; estaban interesados en el asunto del autor, los actores y las numerosas familias que dependen de un teatro, y cuando todo esto se había hecho, momentos antes de levantarse el telón, llega el oficio del gobernador, á que me he referido. ¿Qué podrán decir esas clases, aunque no sea más que bajo el punto de vista de su derecho á trabajar, bajo el punto de vista de la libertad de industria, que es un derecho de todos los españoles, y que se perturba, resultando un daño que podría dar lugar á una indemnización con arreglo á las leyes?

Y, señores diputados, como yo no puedo prever si el Sr. Ministro de la Gobernación invocará otros textos legales, otros artículos de la ley provincial y del reglamento de policía de espectáculos públicos, y no puedo, por tanto, anticiparme á sus argumentos; y como la cuestión queda expuesta en los límites que indiqué al principio, esto es, en los propios de una cuestión de legalidad, yo no tengo para qué entrar en otro género de consideraciones sobre la naturaleza y la índole del sistema mismo, porque de esto no se trata.

Despues de todo, los señores diputados saben bien la importancia que tiene este sistema y la trascendencia que lleva consigo, como medio de Gobierno; pero eso nos llevaría á otro terreno, y quiero encerrarme en el indicado, por la razón que indiqué al principio, y con la esperanza de que todos podemos entendernos en las de legalidad, aunque por desgracia hayamos de dividirnos en las doctrinales.

El Sr. Ministro de la **Gobernación** (*León y Castillo*): Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (*Ruiz Capdepón*): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **Gobernación** (*León y Castillo*): Yo también, Sr. Azcárate, voy á encerrarme en los límites de la más estricta legalidad; pero permítame S. S. que le diga, que no comprendo ni me explico el por qué de las elocuentes declamaciones de S. S., denunciando la infracción de las leyes, y poco menos que denunciando al país una dirección casi reaccionaria en el Gobierno de S. M. y en el ministro que en estos momentos dirige la palabra á la Cámara.

¿Qué es lo que ha ocurrido en todo este asunto, señores diputados? Lo que ha ocurrido en este asunto, lo voy á referir al Congreso, para que haga sobre ello los juicios que el Sr. Azcárate no ha querido hacer.

Tuvo noticia el gobernador de Madrid y tuvo noticia el ministro de la Gobernación de que, en el Teatro de la Comedia se ensayaba un drama, obra de uno de nuestros más inspirados autores dramáticos, y que ese drama, por la índole de su

argumento, podía dar lugar á controversias poco literarias y á conflictos de cierta índole; pero como ni el ministro de la Gobernación ni el gobernador de Madrid tienen derecho, que las leyes no le conceden, para pedir al autor el drama, porque no existe la previa censura, y en esto coincido yo con el Sr. Azcárate, ni el derecho de exigir una copia del drama á la empresa, el ministro de la Gobernación dió al gobernador de Madrid las instrucciones que en casos tales se suelen dar, es decir: que asistiera personalmenie ó por medio de un delegado á la primera representación del drama titulado *La piedad de una reina*, y que procediera á lo que hubiese lugar, según las circunstancias. ¿Y no es esto perfectamente correcto, Sres. Diputados? Pero no contaba yo con que veinticuatro ó cuarenta y ocho horas antes de representarse el drama en cuestión, la empresa ó el autor, enviasen una copia *motu proprio*, oficialmente al gobernador de Madrid. ¿Para qué se mandaba una copia del drama al gobernador de Madrid? ¿No se lo enviaban para que tuviese cono-

cimiento de él? Pues el gobernador de Madrid, al tener conocimiento del drama, ¿no cumplía con su deber, sabiendo como sabía que ese drama podía dar lugar á una cuestión de orden público, que indudablemente lo hubiese dado, no cumplía, digo, con su deber, prohibiendo la representación de ese drama? Pero pregunta el señor Azcárate: ¿es legal? Voy á leer á los Sres. Diputados el texto que sirve de fundamento á la medida que discutimos.

El art. 7.° del reglamento de teatros dice: «La autoridad podrá suspender, por causa de orden público, todos los espectáculos.» (*Rumores en las tribunas.*)

«Art. 7.° La autoridad podrá suspender por causa de orden público, todos los espectáculos...» incluso el que se pretende dar en cierta tribuna. (*Bien, bien, en la mayoría.*)

Pero dice el Sr. Azcárate: lo que el gobernador de Madrid ha prohibido, es la representación de un drama. ¿Se atreverá el Sr. Azcárate á sostener que la representación de un drama no es un espectáculo? Y si S. S. no puede negarlo, ¿con

qué derecho niega al gobernador de Madrid, que tenía conocimiento de lo que iba á ocurrir en un espectáculo público, la facultad de suspenderlo con arreglo á lo que dice el art. 7.º del reglamento de teatros? (*Muy bien.*) ¿Qué se hubiera dicho, señores diputados, si ciertas escenas hubiesen tenido lugar en el Teatro de la Comedia, apareciendo en escena las mismas personas que por la ley son inviolables? (*Muy bien.*) Entonces hubiera ocurrido allí un escándalo, una alteración del orden público, y se hubiera censurado la imprevisión del Gobierno (*Aplausos*), y se hubiera censurado la debilidad de las autoridades que no tenían en su descargo el derecho de decir que ignoraban cuál era el argumento de ese drama, porque con veinticuatro horas de anticipación fue puesto por la empresa, yo no sé con qué propósito, en conocimiento del gobernador de Madrid. (*Aprobación.*)

Pero oid más, señores diputados, oid lo que dispone el art. 22 del propio reglamento de teatros: «La autoridad podrá impedir que se ponga en caricatura en la

escena, en cualquier forma que sea, á persona determinada. Bastará la reclamación del interesado ó de cualquier individuo de su familia para que la autoridad impida... (*Rumores en las tribunas.*)

El Sr. **Vicepresidente** (*Ruiz Capdepón*): Los celadores harán guardar el orden en las tribunas, y expulsarán inmediatamente á cualquiera persona que falte á él.

El Sr. Ministro de la **Gobernación** (*León y Castillo*): La autoridad (vuelvo á repetirlo, Sres. Diputados, por si las interrupciones de ciertas tribunas no han dejado oir), la autoridad podrá impedir que se ponga en caricatura en la escena, en cualquier forma que sea, á persona determinada. Bastará la reclamación del interesado ó de cualquier individuo de su familia, para que la autoridad impida la presentación en escena del personaje á que la reclamación se refiera.» ¿Creeis, Sres. Diputados, que la persona de la Reina, que la persona del Rey, están tan desamparadas por las leyes que no pueda el Gobierno ejercitar el derecho

que un ciudadano cualquiera tiene para impedir que una persona de su familia sea sacada á la escena de un teatro? *(Muy bien.)*

Estos son, Sr. Azcárate, los textos en que se ha apoyado el gobernador de Madrid para resolver lo que ha resuelto. ¿Hay previa censura en estos textos? Pues refórmelos S. S.; pero mientras esos textos estén en vigor, el gobernador de Madrid, en uso de su derecho, ha prohibido la representación del drama *La piedad de una reina*, ¿qué digo en uso de su derecho? en cumplimiento de su deber.

La cuestión, Sres. Diputados, en el orden legal, me parece indiscutible. El gobernador de Madrid, como antes he dicho, ha procedido, en uso de su derecho, en uso de las atribuciones que las leyes le conceden y en cumplimiento de su deber.

Pero si quiere sacarse la cuestión del terreno puramente legal y llevarla al terreno de las conveniencias políticas, yo recuerdo á los señores diputados lo que ocurre en todos los teatros de Madrid,

cuyas empresas, ciertamente, no pueden acusar á este Gobierno de que no tiene con ellas una tolerancia excesiva. Se empezó, señores diputados, á presentar en escena con ambajes, con rodeos, con indicaciones más ó menos transparentes á los hombres políticos; aparecieron luego los actores con caretas que representaban las facciones de los hombres públicos más ilustres; y ya, por último, se ha llegado á llamarlos por su propio nombre y á sacarlos á las tablas del teatro al escarnio del público, poniendo en escena, como antes he dicho, no sólo sus actos políticos, sino hasta sus defectos: no sólo sus actos de la vida pública, sino sus actos realizados en el sagrado de la vida privada. Pero no contentos con esto, quieren subir el últímo escalón, y quieren sacar á la escena de un teatro nada menos que la propia persona de la Reina regente y la cuna del Rey niño.

Y eso no lo consiento yo, porque no lo consienten las leyes; que si las leyes lo consintieran, yo pediría su reforma inmediatamente, y no estaría aquí ni

un momento mientras esa reforma no se realizara.

¿Hay algún monárquico que consienta que la persona del Jefe del Estado salga al escenario de un teatro? Que lo diga. (*Muy bien, muy bien.*)

Pero, ¿qué digo, un monárquico? Pues qué, ¿se tolera esto en la republicana Francia? En Francia no se puede sacar á escena á ningun hombre público. ¿Tolería el Gobierno de la República que se sacase á escena al Presidente M. Grevy? ¿Qué tiene que ver esto con la libertad? ¿O es que se quiere confundir la libertad con el escándalo y con la calumnia?

¿Pues qué, el Gobierno francés ha consentido la representación del drama *Germinal*, de Zola? Hace tres ó cuatro meses ha ocurrido eso. ¿Lo consintió el ministro del Interior? ¿No recuerda el Sr. Azcárate la polémica de los periódicos, á propósito de este asunto? Pues permítame S. S. que yo, ministro de una Monarquía constitucional, imite, en este punto, la conducta de un ministro de la República francesa. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **Azcárate:** Pido la palabra.

El Sr. **Presidente:** La tiene V. S.

El Sr. **Azcárate:** Señores Diputados, ha salido verdaderamente infructuoso mi deseo de encerrar esta cuestión en los términos de la legalidad, porque ya habeis visto cómo ha comenzado el Sr. Ministro de la Gobernación, y como ha concluido. Ha comenzado suponiendo que yo había dicho cosas que no dije, aunque las tenía en el pensamiento, que eso señalaba una tendencia reaccionaria en el Gobierno. (*El señor ministro de la Gobernación*: Comparándome S. S. con mi antecesor el Sr. González. ¿No lo recuerda la Cámara?) Perdone el Sr. Ministro de la Gobernación; yo hablé del Sr. González diciendo que se lamentaría que se diera al art. 25 una aplicación análoga. Yo digo ahora que esta aplicación ilegal del sistema preventivo era, en verdad, una señal que venía á coincidir con otras declaraciones que han merecido los plácemes de los Sres. Conde de Canga-Argüelles y Moyano, y, sin duda, S. S. pensaba que yo aludía á eso, y S. S. comenzó como ha-

beis visto, y ha concluido hablando de Francia y de su deseo de seguir el ejemplo de la República francesa.

Pero, señor ministro de la Gobernación, ¿depende de la voluntad de S. S. tomar como tipo hoy á un ministro francés, mañana á un inglés, y al otro á un austriaco? ¿Depende la administración de los negocios públicos de la voluntad de S. S.? ¿Y esto lo ha confirmado S. S. con una frase, puesto que ha dicho que en el teatro se representaban ciertas cosas gracias á una *tolerancia excesiva* del Gobierno? ¡Ah! Con que señor ministro de la Gobernación, ¡se cumplen las leyes según á S. S. le place! ¡Hay tolerancia y hasta excesiva! ¡Y eso se dice en ese banco! Pues ese es el reinado de la arbitrariedad.

Pero no es sólo esto. Yo comencé diciendo que no tenía para qué hablar del contenido de ese episodio histórico: como de lo que se trataba era de discutir la existencia ó no existencia de la facultad que para el caso se atribuia el gobernador, no había para qué entrar en él, ni

quiero entrar, aunque conozco el episodio histórico porque su autor me lo ha mandado y lo he leido esta mañana. Sólo diré en este punto obligado por el sesgo que ha tratado de dar á la cuestión el señor ministro de la Gobernación, que prescindiendo de las pretensiones que pueda tener el autor, de la semejanza ó no semejanza, de que exista ó no alusión, yo no entro en eso (*Rumores*), yo no he visto en ese drama las cosas relativas á las personas que S. S. ha indicado, ni esas caricaturas de que ha hablado; pero repito, que como esto no toca á la cuestión, la cual está puesta en los términos que S. S. decía cuando afirmaba que si la legalidad no consintiera esta disposición del gobernador de Madrid él no estaría en el banco azul sin pedir las reformas de las leyes; si S. S. se lamentaba de eso estaba en el caso de hacer lo que indicaba, porque á los textos legales que yo he citado, no ha opuesto S. S. ninguno que me convenza de la legalidad del acto del señor gobernador.

Yo he citado aquí dos textos legales,

un artículo de la ley provincial y otro artículo del reglamento de policía de espectáculos públicos. Los dos artículos están redactados en una forma que cuadra á un sistema preventivo, y S. S., en la aplicación de las leyes, crea por su sola voluntad un sistema represivo, porque todo eso que el señor ministro de la Gobernación ha dicho de los inconvenientes que tendría el dejar que el hecho ocurriera, etcétera, etc., es lo que los partidarios del sistema preventivo alegan en pro de éste. Será mejor ó será peor, pero el legal ahora es el sistema represivo.

Además resulta un absurdo que es el siguiente: ¿sabía S. S. que se iba á producir un desorden público? ¿Y si se modificaba el drama? ¿Y si no pasaba nada? Además, ¿no tenía el Gobierno medio de reprimir instantáneamente el desorden cuando conocía el drama, porque la empresa le había mandado un ejemplar en cumplimiento de lo que preceptúa el reglamento de policía de teatros?

Hay un artículo en ese reglamento de policía, según el cual dice S. S.: Cuando

los particulares crean que se les ofende en el teatro, poniéndolos en caricatura ó de otro modo, pueden reclamar ellos ó su familia. Pero es, señor ministro de la Gobernación, cuando han salido á escena, y esto no puede ocurrir mientras no hay representación teatral, porque si no sería inaplicable el artículo. ¿Cómo se entera un particular de que se le va á sacar á escena si el autor tiene guardada la obra? Todo eso que dice el señor ministro de la Gobernación está perfectamente después de la representación, entendiendo en el asunto los tribunales y el gobernador en la esfera que marcan las leyes. Obrando así, eso entra en la esfera del sistema represivo característico del partido liberal; haciendo lo que S. S. ha dicho se obra dentro del sistema preventivo, que no discuto en este instante, pero digo que no es hoy el legal.

El Sr. Ministro de la **Gobernación** (*León y Castillo*): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **Gobernación** (*León y Castillo*): Dos palabras tan sólo,

y casi por pura cortesía, para rectificar algunos conceptos expuestos por el señor Azcárate.

Dice S. S. que no ha visto en el drama, á pesar de haberlo leído, las indicaciones que yo he expuesto antes á los señores diputados. ¿Lo ha leido bien S. S.? ¿Puede negar S. S. que la persona de la Reina Regente sale á la escena? ¿Puede negar S. S. que el Rey niño en su cuna sale á la escena? Pues eso es precisamente lo que el Gobierno, apoyándose en los textos legales, ha impedido.

Pero dice el Sr. Azcárate: «El reglamento de policía de teatros está hecho por el Sr. González para un sistema represivo, y el Sr. León y Castillo lo aplica á un sistema preventivo.»

Señores, yo creo que, al redactar este reglamento, el Sr. González no ha tenido la pretensión de hacer un reglamento para su uso particular, sino que ha hecho un reglamento para todos los ministros de la Gobernación. ¿Qué dice el art. 7.º que antes he leído? «La autoridad podrá suspender por causa de orden público

todos los espectáculos.» (*El Sr. Azcárate*: Suspender. Pido la palabra.)

Perdone S. S., porque le voy á ler otro artículo. (*Leyó.*)

¿Tiene S. S. algo que replicar á esto? Pues en efecto, si la autoridad puede *impedir*, la autoridad ha impedido precisamente dentro de las leyes que esto disponen.

Pero dice el Sr. Azcárate: debía el ministro de la Gobernación esperar á que el drama se representara; y en efecto, yo estaba dispuesto á esperar que el drama se representara, pero lo remitieron con cuarenta y ocho horas de anticipación al gobierno civil. ¿Para qué se envió el drama con cuarenta y ocho horas de anticipación al gobierno civil?

Supongo yo que sería para que el Gobierno tuviera conocimiento de él; es decir para que el Gobierno supiera que se iba á representar un drama que podría producir alteración en el orden público, y como el Gobierno sabía esto sin apelar á la previa censura, no podía autorizar esa representación ocasionada á una altera-

ción del orden. Con arreglo al reglamento de policía de teatros, el original de los dramas y comedias se presenta en el gobierno de la provincia en el momento de empezar la representación.

¿Pero qué culpa tienen, señores diputados, el gobernador de Madrid ni el Gobierno de que la empresa, *motu proprio*, les haya dado conocimiento del drama veinticuatro ó cuarenta y ocho horas antes de la representación?

El Sr. **Azcárate:** El señor ministro de la Gobernación cita el art. 7.° del reglamento de teatros, el cual dice que la autoridad podrá *suspender* por causa de orden público, etc., y supongo yo que para que tenga lugar la suspensión, es condición precisa que la representación haya comenzado y se haya iniciado la perturbación del orden público.

Lo que dice S. S. respecto á que la empresa remitió el drama al Gobierno civil cuarenta y ocho horas antes, no lo niëgo, porque yo no estoy en el secreto de esto; algo he leido en los periódicos sobre esa historia, pero supongo que

S. S. estará de ella más enterado que yo.

De todas suertes, el reglamento pone como límite el mismo día y hora de la representación, sin decir que no sea antes, porque la presentación de los ejemplares en el gobierno civil tiene por objeto evitar que, si el día siguiente se lleva el asunto á los tribunales, no se pueda negar el hecho; esto es, que tiene por objeto tener la prueba.

Repito que no se puede impedir aquello que no se sabe que exista, y esto no se sabe hasta que la representación es una realidad, porque así como en la prensa no se pueden juzgar las cuartillas ni las pruebas mientras no se imprimen y publican, en el teatro no hay hecho punible hasta que se empieza la representación del drama ó de la comedia, que viene á ser lo que la impresión y publicación respecto al periódico.

Efectivamente, he de decir al señor ministro de la Gobernación que yo he leído el drama, y no he negado el hecho de que sale á la escena una que puede tomarse por la Reina regente, como S. S. ha di-

cho; lo que he negado es que haya visto en el drama que á S. M. la Reina regente y al Rey niño se les ponga en caricatura. Creo que no existe la caricatura respecto de nadie; pero respecto de esas personas, y singularmente de la que pudiera tomarse por la de la Reina regente, no he leído una palabra que no venga en gran elogio suyo.

El Sr. Ministro de la **Gobernación** *(León y Castillo)*: Ha dicho el Sr. Azcárate que yo debía estar enterado de por qué la empresa remitió el drama al Gobierno civil con cuarenta y ocho horas de anticipación. Afirmo á S. S. que no tengo noticia de esos motivos: yo no esperaba siquiera que la Empresa enviase el drama al Gobierno civil para ponerlo en conocimiento del señor gobernador con esa antipación, que si lo hubiese esperado, hubiese resuelto desde luego lo que he resuelto después que tuve conocimiento oficial de la existencia del drama en el Gobierno civil de Madrid. No podía, sin conocer el drama, suspender *á priori* su representación; por eso dí las órdenes á

que antes me he referido á la digna primera autoridad civil de Madrid; por eso le dí la orden de que asistiera personalmente á la primera representación, ó por medio de un delegado, y que procediera á lo que hubiese lugar. Pero ¿es culpa mia que el drama haya sido remitido al Gobierno civil con cuarenta y ocho horas de anticipación? Si yo tenía conocimiento de lo que el drama era, ¿podía decir que lo ignoraba?

Ha dicho además S. S. que la persona de la Reina no está puesta en caricatura en el drama del ilustre poeta Sr. Zapata. Eso es verdad; está ensalzada como merece, solamente que para mí y para todo Gobierno monárquico, la majestad está en ridículo en la escena de un teatro. Al comprar en la taquilla la entrada, se compra el derecho de aplaudir ó silbar, y el Gobierno no puede consentir que la majestad Real pueda ser aplaudida ó silbada.»

SESIÓN DEL CONGRESO

DEL 24 DE FEBRERO DE 1887

Desde una hora antes de empezar la sesión las tribunas se veían completamente llenas de bellas damas, escritores, autores dramáticos, actores y muchísimos curiosos.

A las tres y cuarto ocupó la presidencia el Sr. Martos; después de leerse varios proyectos de ley y jurar su cargo de diputado el Sr. Montejo, se levantó el señor Romero Robledo para leer una exposición del Círculo Artístico Literario (1); pero como no lo consintiera el presidente por vedárselo el reglamento, quedó la exposición sobre la mesa.

El Sr. Romero Robledo presentó una

(1) Esta exposición la insertamos al final del libro.

proposición suscrita por varios diputados censurando la conducta del Gobierno por la suspensión del drama *La piedad de una reina*, después de preguntar si el Gobierno había leído el drama antes de la prohibición y si el acuerdo del Consejo se había basado en la opinión del gobernador civil de la provincia.

La proposición estaba concebida en estos términos:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que la prohibición de representar una obra dramática antes que la conozca el público, es atentatoria á lo que dispone el art. 13 de la Constitución, que proclama la libertad de manifestar el pensamiento y no consiente la previa censura.»

Las firmas eran las de los Sres. López Dominguez, Montilla, Pedregal, Villalva Hervás, Dávila, Martínez Brau y Romero Robledo.

En apoyo de la proposición, hizo un extenso y hábil discurso, del que únicamente daremos á conocer los puntos más culminantes, puesto que el extractarle sería obra muy larga.

A él le habían excitado los periódicos que habían puesto en duda ó habían negado su conformidad con el criterio de su nuevo partido acerca del asunto. De esos periódicos los había demócratas casi ministeriales, los cuales á pesar de esto, habían censurado duramente la conducta del Gobierno en esta cuestión concreta: sus directores son diputados, y no obstante, no se atreven á repetir en el seno de la Representación Nacional lo dicho desde las columnas de sus periódicos. De igual manera había partidos republicanos, cuyos órganos en la prensa habían manifestado un criterio opuesto al del Gobierno, y sin embargo de tener esos partidos sus representantes en el Congreso, éstos permanecían mudos.

Unos y otros estaban tan obligados á hablar como el diputado que en aquellos instantes dirigía la palabra al Congreso.

De igual manera afirmaba el Sr. Romero Robledo que había diputados ministeriales, quienes censuraban la medida origen de toda esta discusión en el salón

de conferencias, y no se atrevían á hacer allí lo mismo.

Ha habido—dijo—muchos amigos del Gobierno que han desaprobado su conducta, como son, entre otros, los señores González (D. Venancio), que así lo declaró, y el Sr. Sánchez Pastor que anunció su dimisión por no poder de ningún modo aceptar el criterio del Gobierno en este punto.

No traté esta cuestión el sábado, dijo, porque la desconocía totalmente, y por lo que se dijo, creí que el Gobierno había obrado bien al diponer la suspensión del extreno del drama.

Aludió á los elementos democráticos del partido fusionista que no pueden aprobar la conducta del Gabinete, y aludió también á los que en los escaños se callan y luego en la prensa defienden la actitud del Círculo literario y de la opinión pública.

—Calla—exclamaba el orador—el señor presidente de esta Cámara, calla el Sr. Montero Ríos, calla el Sr. Sanchez Pastor, y callan algunos directores de

periódicos que son diputados ministeriales.

Calla el Sr. González (D. Venancio) autor del art. 25 de la ley provincial. (Varios diputados, entre ellos D. José Sagasta.—Está fuera.) Sepa el señor presidente del Consejo, hijo, que hombres de la importancia del Sr. González, no están nunca ausentes.

El art. 25 de la ley provincial, como ha dicho el Sr. Azcárate, está tomado de los moderados; pero la intención del señor González era que sirviera para el procedimiento represivo. Así lo ha declarado el Sr. González, censurando la medida del gobernador de Madrid y la interpretación que le dió á ese artículo el Sr. León y Castillo.

Pasa, señores, que el partido fusionista, cuando está en la oposición, obra como si nunca fuera á ocupar el poder: es perturbador, no respeta nada. Cuando está en el poder, obra como si nunca lo fuera á abandonar. Es reacionario, no repara en respetos ni consideraciones.

Siguió censurando la monstruosa auto-

ridad de los gobernadores sobre las empresas teatrales. El partido conservador reconoció que eran excesivas las atribuciones que el *copista* de leyes, Sr. González, concedía á los gobernadores; pero toda ley prohibe, terminantemente, la previa censura de la manifestación del pensamiento.

El Gobierno ha declarado que desconocía el drama, y el Sr. León y Castillo dijo que le había prohibido fudando en el art. 7.º del reglamento de teatros, siendo así que éste dice que se podrá suspender un espectáculo por causas de orden público, y las causas del orden no son las del drama, y no podía fundarse en cualquiera otra, como hubiera sido el temor de la propagación de una epidemia.

El art. 22 tampoco tiene aplicación, porque se refiere á caricaturas, y no hay ninguna en la obra de que se trata.

Refirió detallamente todo lo ocurrido, revelando que el drama se leyó al ministro de la Gobernación y al gobernador, y no le encontraron censurable. Pero la noche antes del estreno llamó el gobernador

á la empresa de la Comedia, y le dijo que por no haber remitido los anuncios con veinticuatro horas de anticipación no podía consentir el drama, y al manifestar la empresa que entonces no podría dar función al siguiente día, puesto que aunque fuera otra se encontraba en el mismo caso, el gobernador contestó que podía darse otra función sin llenar aquel requisito.

Cuando al otro día fueron los carteles, el duque de Frías dió la orden de suspensión sin invocar ningún artículo de la ley.

¿Quién llevó, pues, la alarma y la protesta al Consejo, si la obra había sido oída sin poner objeción por el Sr. León y Castillo?

Recordó la representación de otras obras que el Gobierno ha permitido, como *El puesto de las castañas* y *Ciclón XXII*, en las que, en caricatura, salen elevadísimos personajes.

Hizo una explicación del drama para probar que las figuras que en él se mueven no tienen analogía con las personas que de un lado y otro mediaron en los

sucesos de Septiembre. La mayoría busca semejanzas cuando no hay más que diferencias, y en esto sólo la ley puede fallar.

El ministro, al decir que no puede tolerar que la majestad real salga al escenario, ha dado un golpe á nuestros autores clásicos, que se han valido siempre de actos reales y hasta de asuntos religiosos para sus mejores obras.

Dijo también el ministro que no podía consentir que se adquiriera en la taquilla el derecho de silbar los actos reales, cuando el mismo reglamento que él había invocado para prohibir la representación, le autoriza para prohibir que se silbe.

El drama será leído con mayor interés por todo el país, que es el juez supremo, y todo buen monárquico debe desear que el drama se represente.

Explicó el argumento del drama y leyó algunas inspiradas quintillas que el autor pone en boca de los personajes de la obra, para probar que en nada se ofende á la regente, sino que, al contrario, se la ensalza.

Terminó su discurso acusando al Go-

bierno de poco liberal y demasiado temeroso.

Se levantó á contestar el Sr. Sagasta, y empezó con mala suerte:

Hace un mes—dijo—que es liberal el Sr. Navarro Rodrigo... (*Risas en todos los lados de la Cámara.*) Después de rectificar la equivocación, siguió su discurso con bastante desgracia, sin aducir más argumentos que los de que el Gobierno preveía una alteración de orden público y por eso prohibió la representación, y preguntó al Sr. Romero Robledo si él hubiera consentido tales espectáculos.

—Y hasta los subvencionaría—contestó.

—Eso no lo hace ningún Gobierno nunca.

—Siempre.

—(El Sr. **Silvela**): ¡Jamás!

Después de varias rectificaciones de uno y otro, se suspendió la discusión, levantándose la sesión á las siete.

LA
PIEDAD DE UNA REINA

EPISODIO HISTÓRICO EN DOS ACTOS

ORIGINAL Y EN VERSO

DE

MARCOS ZAPATA

8

Al Círculo Artístico-Literario

EN TESTIMONIO DE GRATITUD

El Autor



PERSONAJES

LEONOR EDUVIGIS DE HOLSTEINS, *Reina regente de Suecia.*
MATILDE DE HÁMILTON.
BERTA, *nodriza de Palacio.*
EL CANCILLER, *Conde de Gortz.*
EL MARISCAL RÓBEL.
EL GENERAL HÁMILTON.
EL CORONEL RÚTSEN, *Gobernador de la Torre de Stokolmo.*
CRISTIÁN STÓLBERG, *sobrino del Gobernador.*
UN ALFÉREZ *de la guardia palatina.*
UN SECRETARIO *del Consejo.*

Soldados del ejército de Suecia, damas, ugieres y pajes

La acción en Stokolmo, en tiempo de la minoría del rey Carlos Gustavo XI, año 1660.



ACTO PRIMERO

Sala en la Torre de Stokolmo: puerta grande al foro: dos más pequeñas á derecha é izquierda: mesa con sillón y recado de escribir algo á la izquierda y en segundo término: taburetes contra el muro en diferentes puntos del escenario. Las puertas laterales permanecerán cerradas hasta que lo determine la acción del drama.

Al alzarse la cortina, aparece RÚTSEN sentado en el sillón y como en actitud meditabunda. CRISTIÁN avanza por el foro, andando de puntillas.

ESCENA PRIMERA

RÚTSEN y CRISTIÁN

CRIS. ¿Da el señor Gobernador
su permiso? (Avanzando.)

RÚT. ¡Hola, Cristián!
¿Tú por aquí? (Sonriendo.)

CRIS. ¿No os parece

la cosa más natural
que hoy os haga una visita,
por pura curiosidad, (Marcando este verso.)
y que la visita empiece
por un abrazo cordial?
(Abrazándolo con fuerza.)

RÚT. ¡Bien... bien!
(Con cierto disgusto y alzándose del sillón.)
Pero, sobrinito,
tengamos formalidad.
¡Una cosa es la familia
y otra mi cargo oficial!
Para visitar al tío (Con sonrisa burlona.)
supongo que hoy traerás
el pase correspondiente.

CRIS. Y en toda regla. Aquí está.
(Entregándole un papel doblado.)

RÚT. Muy bien (Lo examina y lo guarda.)
Sepamos ahora
qué es lo que deseas.

CRIS. ¡Bah!
Una cosa sencillísima,
y fácil de adivinar:
hablarle cinco minutos
á ese infeliz general,
que se encuentra sentenciado

á muerte.

RÚT. No digas más.
Imposible, en absoluto.

CRIS. Para mí no lo será.

RÚT. Lo mismo que para todos.
Se me acaba de intimar
la orden de que nadie le hable
sin un mandato especial.

CRIS. No se me alcanza el motivo
de tanta severidad.

RÚT. ¡Bien merecida la tiene
y no se debe quejar!

CRIS. ¡Poquito á poco!

RÚT. Dispensa.
¡Me había olvidado ya
de que el gobierno de Holanda
constituye tu ideal,
y de que eres un fogoso
republicano!

CRIS. Quizás.

RÚT. Y por ende un enemigo
del reposo nacional,
de esos que han fraguado la última
intentona militar,
prometiendo á los traidores
dos ascenscs... ¡Qué moral!

(Cristián le toma el brazo derecho á Rútsen y hace como que le sacude el polvo del coleto.)

¿Pero, hombre, que estás limpiando
con tanta tenacidad?

CRIS. ¡Limpio dos insurrecciones
(Marcando las palabras y con sonrisa irónica.)
que en coleto llevais,
no se querelle al oiros
la santa moralidad!

RÚT. ¡Sobrino, entre aquello y esto,
(Con formalidad cómica.)
buena diferencia va!

CRIS. Pues yo no veo más que una:
¡y muy peregrina!

RÚT. ¿Cuál?

CRIS. ¡El dios éxito! ¡Ese dios,
de poder tan singular,
que convierte á los traidores
en tipos de lealtad.

RÚT. No es eso, Cristián no es eso.
(Un poco confuso.)
¡Cuán equivocado estás!
El éxito nunca ha sido
caprichosa deidad:
siempre sus victorias tienen
una base racional.

Si de inflamables materias
(Marcando el concepto.)
se encuentra lleno un volcán,
basta una ligera chispa
para hacerlo reventar.
Mas si falta el combustible,
¿no te parece, Cristián,
todo empeño porque estalle
ridícula necedad?
Esto ejemplo á la política
también se puede aplicar.
Cuando triunfa una opinión, (Con énfasis.)
es la opinión nacional.
¡Si se hacen calaveradas,
esas no triunfan jamás!

CRIS. Todo pende en este mundo
de un accidente casual
y todo se halla sujeto
á las leyes del azar.

RÚT. ¡Palabras, caro sobrino,
palabras y nada más!
Vamos á hablar seriamente,
como á mí me gusta hablar.
¿No agitó la insurrección
dos horas la capital?
¿Qué logró? La indiferencia.

¡Qué hizo después? Escapar
¿Y á qué se redujo todo?
A nubecilla fugaz.
¿Y qué resta al fin de aquella
algarada criminal?
¡Unos cuantos infelices
que hoy sometidos están
en la Torre de Stokolmo
al fallo de un tribunal!

CRIS. Si en los últimos veinte años
(Con sonrisa burlesca.)
el código militar
se hubiese aplicado en Suecia
con tanta severidad...
¡el ramo de generales
se tendría que alquilar!

RÚT. ¡Sobrino, ten más prudencia!
(De mal talante.)
¡No seas tan leguaraz!

CRIS. ¿Cómo así, cuando reclamo
la justicia por igual?
¿O es que sobran en el mundo (Con ironía.)
el pudor, la dignidad,
la vergüenza, la memoria...
y estamos aquí demás?

RÚT. ¡Demás aquí, lo estás tú!

Con que así, déjame en paz.

CRIS. No saldré sin que primero
haya hablado al general.

RÚT. Es inútil, no te empeñes.

CRIS. ¿Sí? Pues me quedo.

RÚT. ¡Cristián,
tan perturbado te trae
la política?

CRIS. No tal,
nada de eso. ¡Otro es el móvil (Marcando.)
que impulsa mi voluntad!
¿Conocéis á la hija de Hámilton?

RÚT. ¿Del prisionero?

CRIS. Cabal.
¿No os interesa y conmueve
su intrepidez? ¿No admiráis
el noble comportamiento
de su ternura filial?

RÚT. ¡Qué! ¿Te habrás enamorado?

CRIS. ¡Sí, señor, con ceguedad;
con toda el alma!

RÚT. ¡Sobrino,
eres un loco de atar!

CRIS. Lo seré, no lo discuto.

RÚT. ¡Reflexiona!..

CRIS. ¡Es tarde ya,

pues me arrastra su virtud
con la atracción de un imán!
¡Mi espíritu vá con ella (Con entusiasmo.)
á donde quiera que vá,
mi voz se mezcla á la suya
en demanda de piedad,
llamando de puerta en puerta
y corriendo sin cesar,
desde la Cancillería
hasta el Palacio Real!..

RÚT. ¡Trabajo, trabajo estéril,
(Cortando el concepto.)
nada se conseguirá!

CRIS. ¡No se pierde la esperanza
con tanta facilidad!

RÚT. ¿Y la hija de Hámilton, sabe
tu interés particular?

CRIS. No es ocasión oportuna
todavía; lo sabrá
en cuanto quede resuelto
este dilema fatal:
¡O el indulto de su padre
ó su terrible orfandad!

RÚT. ¡De hoy á pasado mañana
resuelto debe quedar!

CRIS. ¡Ya lo sé!

(Suena un redoble de tambores dentro, á la derecha y á conveniente distancia.)

RÚT. ¡Suenan tambores!

(Se asoma un soldado á la puerta del foro, anuncia al Mariscal y se retira inmediatamente.)

SOLD. ¡Su excelencia el Mariscal!

CRIS. ¿Róbel aquí? (Con disgusto.)

RÚT. ¿Lo has oído?
¡Sal volando! (Con temor.)

CRIS. ¿A qué vendrá
el ave negra á la Torre?

RÚT. ¡Sobrino! (Con ansiedad.)

CRIS. ¡Mala señal!

(Va á marcharse por el foro izquierda del público.)

RÚT. ¡Por ahí no!.. por la derecha,
todo seguido, al zaguán.

CRIS. ¡La desgracia y la fortuna

(Desde el foro á Rútsen, marcando las palabras.)

aquí se van á encontrar!..
¡Un insurrecto con suerte
y un desdichado!

RÚT. ¡Cristián! (De mal talante.)

CRIS. La política no pasa

(Sin hacer caso y con entonación irónica y creciente hasta su mutis.)

de ser un juego de azar,

y en todo juego, al que pierde,
se le trata sin piedad.
¿Te derrotan? ¡Al patíbulo!
¿Vences tú? ¡Pues, al altar!..

RÚT. ¡Por Jesus crucificado!
(Con fuerza y disgusto.)
¿Me quieres dejar en paz?

CRIS. Nada, nada... ¡Viva el éxito
y que se hunda la moral!
(Se vá por la derecha del público.)

ESCENA II

RÚTSEN

¿Róbel aquí, y á tal hora?
(Dándo algunos pasos hacia la batería.
¡Muy mala espina me da!
¿Estaremos abocados
al desenlace fatal?..

ESCENA III

RÚTSEN y RÓBEL, por la derecha

RÓB. ¡Buenos días! (Al foro, entrando.)

RÚT. ¡Servidor

(Saludando militarmente.)

de vuecencia!

RÓB. ¿Hay novedad?

RÚT. Ninguna.

RÓB. ¿Están redobladas

las precauciones?

RÚT. Lo están.

RÓB. Id por Hámilton, traedle:

le quiero á solas hablar.

RÚT. ¿Acaso el terrible fallo?..

RÓB. ¡Mañana se cumplirá!

(Abre la puerta de la izquierda y dice al entrar por ella.)

RÚT. (¡Es ave de mal agüero!

Tenía razón Cristián.)

ESCENA IV

RÓBEL

Se ha entablado la demanda
entre el súbdito y el trono,
y el mal se extiende y agranda,
merced á eso doble encono
de la Inglaterra y la Holanda.
¡Pensionario y Protector
sostienen el rudo envite
de los pueblos con furor!
¿Cómo faltar un traidor
en Suecia que los imite?
Es preciso contestar
al reto con gran porfía,
y hacer sin titubear
un escarmiento ejemplar
que salve la monarquía.
¡Sorprender es necesario
con un arranque altanero,
á Holanda y su Pensionario,
y al verdugo sanguinario
que mató á Carlos primero!

¡Hay que impedir diestramente
que un nuevo golpe y fortuna
la revolución intente,
ó peligran la Regente
y el niño Rey en su cuna!
¡Y peligran á su lado
las clases de la nación,
la sociedad, el Estado...
y yo mismo, que he llegado
á ser una institución!

(Viendo venir á Rútsen y Hámilton por la izquierda.)

¡Aquí está Hámilton! ¡Prudencia
y mucha sagacidad!
Va á empezar la conferencia.

(Sale Rútsen seguido de Hámilton.)

RÚT. ¿Manda otra cosa vuecencia?

RÓB. Retiraos y cerrad.

(Se va Rútsen por el foro, cerrando la puerta.)

ESCENA V

RÓBEL Y HÁMILTON

RÓB. Hámilton, debe extrañaros
mi visita.

HÁM. La esperaba.

RÓB. ¿De veras? Pues no pensaba
en venir á molestaros.
Mas cediendo al frenesí
de Matilde...

HÁM. (¡Dios me asista!)

RÓB. Celebrar esta entrevista
anoche la prometí.

HÁM. ¡Hija del alma!... ¡Por ella!
(Con emoción, pero sin debilidad.)
¡Por ella, sí, á quien inmolo
ciegamente, siento sólo
los rigores de mi estrella!

RÓB. ¡En verdad que es muy sensible
su situación!... Mas por grave (Marcando.)
que un mal sea, siempre cabe
algún remedio.

HÁM. ¡Imposible!

Se halla escrita mi condena
desde que caí vencido,
y sé que estoy reducido
á sufrir la última pena!...

RÓB. ¡Mas toda condenación (Marcando también.)
á la pena capital
envuelve otra pena!...

HÁM. ¿Cuál?
¿Decid?

RÓB. ¡La confiscación!

HÁM. Esa terrible medida
no reza con mi fortuna. (Con indiferencia.)

RÓB. ¿Cómo? (Con extrañeza.)

HÁM. No tengo ninguna.
¡Mi única hacienda es la vida!

RÓB. ¿Y si yo lograr consigo (Marcando también.)
con mi favor en Palacio
alguna pensión?

HÁM. ¡Despacio,
(Con altivez y nobleza.)
que aunque pobre no mendigo!

RÓB. ¿Pero... y Matilde?

HÁM. Sabrá
resignarse con su suerte
y á su padre en vida ó muerte
cumplidamente honrará!

RÓB. ¿Mas qué joven no peligra
luchando con la indigencia?

HÁM. Todo el que pide clemencia
capitula y se denigra;
y yo no quiero aceptar,
con ridículo egoismo,
limosna de aquello mismo
que traté de derribar.

RÓB. ¡Hámilton, calma por Dios!
Juzgais con suma aspereza
de mi plan, y, con franqueza,
no lo esperaba de vos.

HÁM. ¡Vuestro plan! Es poco nuevo
(Con sonrisa irónica.)
y cualquiera lo adivina.
¡En la idea peregrina
de tal pensión, hay un cebo!
¡Y entre sus redes y tramas
una delación!... ¡Pardiez!
¡Ha visto el anzuelo el pez
y tiene muchas escamas!

RÓB. ¡Pues estais en un error!
(Confuso y mal humorado.)
¡Se dispone ya de clave
segura, todo lo sabe
el gobierno! ¡Sí, señor!

HÁM. ¿Y qué diantres ha sabido?
(Sonriendo y con intención.)
¿Vaya, apostamos á que,
con clave y todo, se ve
por cuarta vez sorprendido?

RÓB. ¡Es que la ambición!... (Con tono vivo.)

HÁM. ¡Cuidado!

RÓB. ¡Las torpes insurrecciones!

HÁM. ¡Respetad los escalones
por do os habeis encumbrado!

RÓB. ¡De ese crímen, voto á tal,
limpio y puro me contemplo!

HÁM. ¡Lo mismo que yo! ¡El ejemplo
lo tomé de un mariscal!

RÓB. ¡Yo me arrojé en un naufragio
por salvar la monarquía!

HÁM. ¡Yo en otro, por si podía
libertar al pueblo! Plagio.

RÓB. ¡Es que la nación repele
tan peligrosa mudanza!

HÁM. ¡Y no pierde la esperanza
de conseguirla! Ahí os duele.

RÓB. No disputemos en vano.

HÁM. Eso mismo digo yo.

RÓB. ¿Os dais á partido?

HÁM. ¡No!

Ya me dí al republicano.

RÓB. ¿A qué tan nobles alardes?
¿Os veis en tal abandono
y no os vengais?

HÁM. ¡Yo perdono; (Con nobleza.)
no delato á los cobardes!
¡Cuando un empeño se toma,
se cumple! ¿Falta un traidor
á su palabra de honor?
Pues con su pan se lo coma.

RÓB. ¡Cuán equivocadamente
razonais!

HÁM. ¿A qué insistir?
¿O vamos á discutir
otra vez inutilmente?

RÓB. ¡Hámilton, callo!... y me voy.

HÁM. Un favor no más.

RÓB. ¿A ver?

HÁM. Recordadle al Canciller
lo que va de ayer á hoy.
Que si ayer por conspirar
uní á la suya mi suerte...
¡hoy mi sentencia de muerte
se le debe atragantar!
¡Y si el jefe del Gobierno
no se ataruga de veras,

va á tener más tragaderas
que la boca del infierno!

RÓB. ¡Siento vuestra obcecación,
por Matilde!

HÁM. Descuidad:
conozco su voluntad;
es de mi propia opinión.

(Se aproxima Róbel al foro y abre la puerta.)

RÓB. Rútsen. (Llamando.)

HAM. ¡Sufrirá altanera,
sin limosnas, su calvario! (Aparece Rútsen.)

RÓB. (¿Ha venido el secretario (A Rútsen.)
del Consejo?)

RÚT. (Abajo espera. (A Róbel.)
También aguardando está
(Marcando el concepto.)
la hija de Hámilton, que implora...)

RÓB. (¡Nó, nó! La sentencia ahora.) (Con rapidéz.)

RÚT. (¿Y ella?)

RÓB. (Luego.)

RÚT. (Así se hará.)
(Inclinándose.)

(Se marcha Róbel por el foro derecho seguido de Rútsen.)

ESCENA VI

HÁMILTON

¡Esos apartes encierran
algo grave! ¡Son indicio
de que se acerca el suplicio!...
¡Vamos á ver si me aterran!
¡La sepultura que se abra
para recibirme, cuente
conque recibe á un valiente
que ha cumplido su palabra!
(Llegan por la derecha Rútsen, el secretario del Consejo y un pelotón de soldados que cierran el foro. Pausa conveniente.)

ESCENA VII

HÁMILTON, RÚTSEN y el SECRETARIO

SECR. ¿General Roberto de Hámilton?
(Aproximándose.)

HÁM. ¡Servidor! ¿Qué me quereis?

SECR. Comunicaros el fallo
del tribunal.

HÁM. Está bien. (Con indiferencia.)

(Desplegando una hoja de papel que trae arrollada en la mano y leyendo.)

SECR. En la ciudad de Stokolmo...

HÁM. Hacedme gracia y merced
(Interrumpiéndole.)
de suprimir todo fárrago:
Pasad adelante.

SECR. Es qué...
(Con cierto énfasis y autoridad.)

HÁM. Os quiero ahorrar la molestia
y el trabajo de leer.

¿Qué pena?

SECR. ¡Pena de muerte!

HÁM. ¿Cuándo?

SECR. ¡Mañana á las seis!

HÁM. Quedo enterado.

SECR. Firmad,
para que así conste, al pié
de la sentencia. (A Rútsen.) ¡Una pluma!

(Que la toma del tintero y se la entrega á Hámilton.)

HÁM. ¡Qué lástima no traer
(Tomando la pluma y dirigiéndose al Secretario.)
aquella conque han firmado
mis jueces este papel,
que de rubor á mi vista
ha debido enrojecer!
¡Tenian ciertas parábolas
que cumplirse alguna vez!
¡Adúlteras lapidando
(Firmando mientras dice estos versos.)
á una adúltera!... Firmé.
(Devolviendo al Secretario el papel. Pausa breve.)

SECR. Arreglad con gran premura (A Rútsen.)
lo necesario, y haced
porque entre el reo en capilla,
si os es posible, á las diez.

¿Teneis algo que mandar?

(Con respeto y saludando.)

HÁM. Mil gracias. Pasadlo bien.

(Con naturalidad y devolviendo el saludo.)

(Se retiran por la derecha el Secretario, Rútsen y los soldados y queda la puerta entornada.—Pausa conveniente.)

ESCENA VIII

HÁMILTON

¡Mañana cuando el alba se despierte
mi triste vida se hundirá en su ocaso!...
¡Negro contraste de la infausta suerte!
¡Veinte horas me separan de la muerte!...
¡Sabré dar con valor mi último paso!

—

¿Qué aparece en resumen á mis ojos?
¡La eternidad que todo lo nivela!
¡Los fugaces y míseros despojos
en que un alma se agita y encarcela,
hasta el día en que Dios le dice «¡vuela!»

—

¿Y qué dejo tras mí, sobre la escoria
de este planeta terrenal, regado
con lágrimas y sangre? ¡La memoria
de necio audaz, de loco desdichado
ó de martir quizá la ejecutoría!

—

Dejo también en lucha con la vida
y en triste desamparo á una inocente,
dejo á Matilde en la orfandad sumida,
como al ave á quien cortan de repente
el arbol bienhechor en que se anida!

—

¡Oh, tú, Supremo Juez, Dios soberano,
(Al cielo.)
que ves á fondo mi tormento rudo
y el ansia paternal conque me afano,
sé de Matilde celestial escudo
y posa en ella tu bendita mano!

—

¡Muestra piedad ante la pena mía
y escucha mi plegaria fervorosa,
por aquella infeliz, dulce María,
que te llevó en su seno cariñosa
y asistió en el Calvario á tu agonía!

(Pausa breve.—Se asoma Cristian por el foro izquierda del actor, manifestando recelo y ansiedad.)

ESCENA IX

HÁMILTON Y CRISTIAN

HÁM. ¡Eh! ¿Quién llega?
(Volviendo la cabeza al percibir rumor de pasos.)

CRIS. General, (Avanzando.)
un servidor y un amigo,
que en trance tan apurado
viene á prestaros auxilio.

HÁM. ¿Auxilio? (Con profunda extrañeza.)

CRIS. ¡Con toda el alma!
(Con entusiasmo.)

HÁM. ¿Y qué interés?...

CRIS. Muy sencillo.
Cuando solo y á tal hora
penetra un desconocido
en esta mansión, dispuesto
á compartir los peligros
cou un sentenciado á muerte,
no será sin un motivo!

HÁM. ¿Os brindais por cuenta propia,
ó á nombre de algún partido?

CRIS. ¡Me brindo á nombre de un angel,
(Con exaltación.)
todo virtud y heroismo!

HÁM. Explicaos. (Sin comprender.)

CRIS. ¡Por Matilde!

HÁM. ¡Cómo! ¿La habeis conocido? (Con ansiedad.)

CRIS. ¡Conocido y admirado!
No os maraville el oirlo
de mis labios; todo el mundo
os podrá decir lo mismo.

HÁM. ¡Es verdad! ¡Pobre hija mía!

CRIS. Pues bien; yo he sido testigo
(Con entusiasmo creciente.)
de las prendas que atesora
su corazón, yo la he visto
batallar una semana
con tal fortaleza y brío,
que Stokolmo y Suecia entera
á su voz se han conmovido,
écos de piedad alzando
ante su filial cariño!

HÁM. ¡Ecos fugaces que ván (Con amargura.)
á perderse en el vacío!
¡Ruego estéril, vana súplica!
¡No hay piedad para el vencido!

CRIS. Pero hay todavía un medio
(Marcando las palabras y bajando un poco la voz.)

de librarse del suplicio,
si os someteis ciegamente
á secundar mis designios.

HÁM. ¿Y ese medio, en qué consiste?

CRIS. Se reduce á un artificio
de fácil ejecución,
cuyo éxito garantizo!
Pedid que para auxiliaros
venga un fraile dominico,
y, Hámilton, estad seguro
que vendrá un hermano mío!
Un doble hábito dispuesto...

HÁM. No prosigais!.. ¡Mal camino!
(Iuterrumpiendo con viveza.)
¿Usando de tal disfraz,
no queda comprometido,
por mi culpa, vuestro hermano?

CRIS. Ya saldrá del compromiso:
descuidad.

HÁM. ¡Oh, no, imposible!
En ese plan hay perjuicio
de tercero, y lo rechazo...
aunque muy agradecido
á vuestra noble intención,
cuya causa aún no adivino.

CRIS. ¿No? ¡Buscadla en un afecto (Con exaltación)

grande, profundo, infinito,
que á presencia de Matilde
y ante su virtud y hechizo,
en las ternuras de mi alma
ha brotado de improviso.
Perdonad, señor, que os hable
del impulso, del motivo
que ella ignora todavía;
dispensadme, si atrevido
y en tan aciagos momentos
con rudo franqueza os digo:
me llamo Cristián Stólberg,
quedé huérfano de niño,
y, Hámilton, debí á mis padres
la fortuna de ser rico,
como me debo á mí propio
la de ser honrado y digno.
¿Quereis hacerme el honor
de enlazar á mi destino
el porvenir de Matilde
y de aceptarme por hijo?

HÁM. ¡Silencio! Rumor de pasos...
(Interrumpiendo y como si oyera algún ruido al foro.)

CRIS. ¡Por piedad! ¡Yo os lo suplico
de rodillas! (Con ansia y queriendo arrodillarse.)

HÁM. ¡La hablaré!

(Extendiéndole los brazos.)

CRIS. ¡Gracias, señor!

(Aparece Rútsén al foro.)

RÚT. ¡Eh! ¡Sobrino!

(Haciéndole señas con la mano para que se retire.)

CRIS. (¡Hasta luego!) (A Hámilton, abrazándole.

HÁM. ¡Dios os guie

y os colme de beneficios!

(Christián y Rútsen se van por el foro derecha.—
Pausa.)

ESCENA X

HÁMILTON, luego RÚTSEN y MATILDE.

¿De Matilde enamorado?
¿De su virtud? No es prodigio.
Las almas buenas se atraen
como las malas; lo mismo.
En cuanto á ella, es muy difícil
que la pasión que ha encendido
en el pecho de ese joven,
se haya escapado á su instinto.
Veremos. ¡Quizás la suerte,
por milagroso camino,
encima de un epitafio
viene á grabar un idilio!
Quizá á mi muerte renazca
otro amor y otro cariño,
como esas flores que brotan
entre el polvo de los nichos!

(Viene Rútsen por el foro derecha seguido de Matilde.)

RÚT. Podeis entrar, señorita. (A Matilde.)
HÁM. ¡Matilde! (Al verla y recibiéndola en los brazos.)

MAT. ¡Padre querido!

(Matilde y Hámilton permanecen abrazados y en silencio.—Pansa breve.)

RÚT. ¡Hámilton!

(Con cierto embarazo y como recordándole la situación.)

HÁM. ¿Qué me quereis?

RÚT. ¡La brevedad os suplico!

(Marcando las palabras y marchándose por el foro, dejando entornada la puerta.)

ESCENA ÚLTIMA

MATILDE y HÁMILTON, luego RÚTSEN y los soldados.

MAT. ¡De cada vez más huraño
este buen Gobernador! (Con amarga sonrisa.)

HÁM. Alguna orden, no lo extraño.

MAT. ¿Sobre qué?..

HÁM. (¿Cómo la engaño?
(Confuso y con ansiedad.)
¿Cómo infundirla valor?)
Sobre cierta diligencia
del tribunal.

MAT. ¿Pretendeis
ocultarme la evidencia?
(Con sonrisa también amarga.)
¡Ayer se dió la sentencia!
Todo lo sé; ya lo veis.

HÁM. ¡Mas falta aun la revisión
del Gobierno!

MAT. Y aun nos falta
que nos niegue su perdón,
otra influencia más alta.
La primera en la nación.

HÁM. No fies mucho, hija mía, (Con tono incrédulo.)
por si acaso, en esos tiernos
rasgos de clemencia pía!
Aquí todos los gobiernos
secuestran la monarquía.
Ellos dirigen la grey,
y se hacen al fin y al cabo
los árbitros de la ley.
¿Qué piensas tú que es un rey?
Pues, hija, el primer esclavo.
Conque así, hija mia, nada
esperes de tal favor,
porque vives engañada,
y estar debes preparada
al infortunio mayor.
Ya sé que en tí acrisolado,
semejante al mio, late
un espíritu esforzado,
y que está muy bien templado
para el próximo combate.
Sé que tienes corazón,
altivez, resignación,
y sé que animosa y fuerte,
en presencia de la muerte
no has de aumentar mi aflicción,
¡pues te lego una memoria

limpia de mancha! ¡Eso sí,
la mejor ejecutoria!
Y otra de virtud allí... (Señalando al cielo.)
¡en el reino de la gloria!

MAT. ¿Tal desaliento os alcanza?
¿Tan abatido os hallais?
¡Todavía en lontananza
una remota esperanza
acaso no columbrais?
¡Advertid, que la Regente,
(Marcando el concepto.)
madre amorosa y clemente,
pensará sin duda alguna
que hay en palacio una cuna
y en ella un niño inocente!
¡Y ha de ver con claridad,
en su entrañable cariño
y santa maternidad,
que no hay como la piedad
para la frente de un niño!

HÁM. Hija, sí; pero enseguida
(Con incredulidad y amarga sonrisa.)
alguien gritará: «¡Desprecia
el indulto de esa vida!...
¡Muéstrate inflexible!... Cuida,
no se desquicie la Suecia!»

¡Y en su corazón materno,
tan bondadoso y tan tierno,
se estinguirá todo jugo,
y hará su oficio el verdugo
por mandato del Gobierno!

MAT. ¡Imposible!

(Se asoma Rútsen al foro por la puerta entornada.)

RÚT. ¿General?

HÁM. ¿Qué ocurre?

RÚT. ¡La hora! (Con solemnidad.)

HÁM. ¡Pardiez!
¡Qué servidor tan puntual!
(Sonriendo amargamente.)

RÚT. ¡Es la consigna oficial! (Marcando.)

HÁM. ¡A las diez! (Marcando también.)

RÚT. ¡Son ya las diez!

(Rútsen se encoge de hombros y vuelve á retirarse.)

MAT. ¡Esa dura intimación!...
(Como saliendo de una reflexión.)
¡Ese acento triste y frio
que me hiela el corazón!...
¡Ah, decidme, padre mio,
la verdad, por compasión!

HÁM. Te la diré, más primero
permite que te dirija

una pregunta.

MAT. ¡La espero! (Con ansiedad)

HÁM. ¿Conoces á un caballero
que se llama Stólberg, hija?

MAT. Le conozco, sí señor.

HÁM. ¿Y es cierto que ha compartido
tu pesadumbre y dolor?

MAT. ¡Se ha portado y conducido
como el amigo mejor!

HÁM. ¿Y nada en él advertiste?
¿No te chocó su interés?
¿La abnegación de que fuiste
objeto?... ¡Ciega anduviste!

MAT. ¿Y qué causa?

HÁM. Óyela pues.
Con acento apasionado,
hace muy poco, ¡en tal día
y aquí mismo!... ha confesado
que está de tí enamorado...
(Suenan las diez en el reloj de la fortaleza.)
¡Las diez!... ¡Valor, hija mia!
(Al oir la primera campanada y abrazando á Matilde con emoción.—Entra Rútsen, seguido de los soldados que se quedan al foro.)

MAT. ¡Jesús! (Al ver la escolta, con horror.)

RÚT. ¿Teneis la bondad?
(A Hámilton, aproximándose.)

HÁM. ¡Ahora sí! Ya estoy dispuesto.
Matilde...
(Como si tratase de formular un pretesto.)

MAT. (¡Serenidad!)
(Haciendo un esfuerzo supremo y disimulando su dolor.)

HÁM. Espérame, vuelvo presto.
(Matilde mueve tristemente y en señal negativa la cabeza.)
¿Verdad, señores? (A Rútsen y la escolta.)

RÚT. ¡Verdad!

MAT. ¡Con esa calma aparente (A su padre.)
pretendeis inútilmente
engañar mi fé sencilla,
pues mi corazón presiente
que os llevan á la capilla!
¡Id y afrontad sin espanto
los rigores de la ley!
¡Vos á rezar! Yo, entre tanto,
á humedecer con mi llanto
la cuna del niño Rey!
(Aparece Cristián por entre los soldados y exclama con entusiasmo, avanzando y dirigiéndose á Matilde):

CRIS. ¡Pero volando!... ¡Enseguida!

MAT. ¡Oh! ¡Cristián! ¿Cuento con vos?
(Al verle y con rapidez.)

CRIS. ¿Cómo nó? ¡Con alma y vida!

(Matilde se abraza fuertemente á Hámilton y le dice):

MAT. ¡Padre!

HÁM. ¡Matilde querida!

MAT. ¡Adios... y esperanza!

(Soltándose de los brazos de Hámilton.)

HÁM. ¡Adios! (Con emoción.)

(Cristián toma de la mano á Matilde y ambos desaparecen rápidamente por la derecha.)—(Hámilton se dirige al foro y desaparece también, seguido de Rútsen y los soldados.)

FIN DEL ACTO PRIMERO

ACTO SEGUNDO

Cámara de palacio: dos puertas á derecha é izquierda. Al fondo la alcoba del rey cubierta por un cortinaje. Sillón y mesa con recado de escribir.

Aparece Berta arreglando las cortinas. El Alférez se asoma á la puerta izquierda.

ESCENA PRIMERA

EL ALFÉREZ de guardias y BERTA

ALF. ¡Hermana!
BERT. ¡Chist! despacito.
ALF. ¿Estás sola?
BERT. ¿Qué me quieres?
ALF. Hablar contigo un momento.
BERT. ¿Es el caso tan urgente?
ALF. Tanto, que quizás la vida
de un hombre de tí depende!

BERT. ¿De quién, de ese general
que está sentenciado á muerte?

ALF. ¡Del mismo, sí, Berta mía!

BERT. ¡Silencio! Deja que arregle
estas cortinas: no quiero
que su majestad despierte.
Diríase que este niño,
que apenas dos años tiene,
todo lo que está pasando
á su alrededor comprende,
pues que hoy sus rubias facciones,
tan puras y sonrientes,
en un velo de tristeza
melancólicas se envuelven.

ALF. ¡Es que el cielo se retrata
en las almas inocentes
y hay saludables avisos
que de ellas tomarse deben!
Si ese niño candoroso,
que ahí entre púrpuras duerme
como rosado capullo
en un lecho de claveles,
por un milagro divino
pudiera hablar de repente,
Dios le pondría en sus labios
estas palabras clementes:

«¡Perdón para el enemigo!»
«¡Piedad para el delincuente!»

BERT. ¿Y cómo siendo la Reina
tan buena, no se resuelve
á dar el indulto?

ALF. ¡Berta,
lo ansía, más no se atreve!
Al ver que se alzan en contra
personas tan influyentes,
no extrañes que esté perpleja
y no sepa lo que hacerse.

BERT. ¡Es verdad! ¡Lleva la pobre
unos días muy crueles!
¡No descansa, ni sosiega!
¡Y apenas, apenas duerme!
Anoche, sin ir más lejos,
aquí, en este gabinete,
mientras á mi pecho el niño
reposaba blandamente,
exclamó de pronto:—¡Berta,
qué vida la de los reyes!
Dichosa tú, que has nacido
en la humildad y no tienes
que refrenar los impulsos
de tu pecho independiente!
Felíz tú, que no conoces

políticas ni oropeles,
ni menos *razón alguna*
de Estado que te sujete,
siendo del propio albedrío
dueña en absoluto siempre,
sin prócer que te dirija
ni mano que te gobierne!—
Calló la reina, y doblando
la cabeza tristemente,
quedó entre llanto y suspiros
repasando unos papeles.

ALF. ¡Quizá el informe que niega
la gracia de indulto!

BERT. ¡Puede!

ALF. ¡Oh, Berta, si tú me ayudas...
si mis planes favoreces,
salvamos á Hámiltón!

BERT. ¿Cómo?

ALF. ¡Tengo una idea excelente!

BERT. ¿De veras?

ALF. ¡Casi infalible!

BERT. ¡Habla pronto, dí qué quieres!

ALF. Pues bien, escucha y veamos
si tu aprobación merece:
más es justo que primero
te ponga en antecedentes.

Recordar con entusiasmo
me habrás oido cien veces
el nombre de un tal Cristián,
que es un amigo excelente.
Lo conocí en Stokolmo
y juntos la vida alegre
del estudiante corrimos,
dándonos muestras frecuentes
de ese recíproco afecto
de dos almas que se entienden.
Vino un día á separarnos
la escasez de nuestros bienes,
yo me alisté en la milicia
y él siguió cursando leyes.
Mas al dejar de improviso
las aulas por los cuarteles,
se acrecentó, hermana mía,
aquel afecto perenne
que á medida de los años
más y más se fortalece.
¿Qué cosa habrá que me pida
Cristián, que yo diligente
no me apesure á servirle?
¿Qué favor que yo le niegue?
Tu posición de nodriza
del Rey y el cargo de alférez

de las guardias de Palacio
que tu buen hermano ejerce,
han aferrado á mi amigo
en la idea de valerse
de nosotros...

BERT. ¿Para qué?

ALF. ¡Para usar con la Regente
de un atrevido y supremo
recurso!

BERT. ¿Nos compromete?

ALF. ¿Y qué importa, si logramos
el perdón? ¿Si se nos debe
la salvación de una víctima
que está sentenciada á muerte?

BERT. ¿Y en qué consiste el recurso?

ALF. ¡Pues muy sencillo: en que llegue
á las manos de la Reina
este pliego! (Sacando uno del bolsillo.)

BERT. ¿No se puede
dejar en la mesa?
(Señalando á la que habrá en escena.)

ALF. ¡No!
¡Es preciso que lo encuentre
sobre la cuna del niño!
¡Mira el pliego! (Mostrándoselo.)

BERT. ¡Ah! ¡Sí!

(Después de mirarlo y como comprendiendo una oculta intención.)

ALF. ¿Comprendes?
¿Te gusta el plán?

BERT. ¡Gran idea!
Entrégame el pliego y vete.
(Tomando el pliego con rapidez y decisión.)

ALF. ¿Lo pondrás sobre la cuna?

BERT. Lo pondré inmediatamente.
¡Te lo juro!

ALF. ¡Gracias, Berta!
¡Un abrazo y buena suerte!
(El Alferez abraza á Berta y se va por la izquierda.)

ESCENA II

BERTA

¡Mezclarme yo en este asunto!
(Contemplando el pliego un momento.)
Una locura parece.
Quizás de mi porvenir
el sacrificio me cueste.
¡Mas es tan noble el propósito,
tan santo, que bien merece
que en sus aras mi fortuna
con resolución arriesgue!
(Mirando hácia la puerta derecha.)
De rezar en la capilla
se me figura que vuelve
ya la Reina. Por si acaso,
el pliego en su sitio quede!
(Se mete por entre las cortinas, deja el pliego y vuelve enseguida.)
¡Oh, ya está puesto!... ¡Ella aquí!
(Mirando hácia la derecha.)
¡Corazón, no te impacientes!
(Oprimiéndose el pecho con las manos.)
(Aparece doña Leonor por la derecha acompañada de una dama de su servidumbre y precedída de dos pajes, que alzan el portier y se quedan á la entrada.)

ESCENA III

DOÑA LEONOR y BERTA

Leo. El velo, Isabel.

(A la dama, destocándose el velo y entregándoselo.)

¡Las ocho!

(Da esta hora en un reloj interior de palacio, procurando que el timbre de la campana sea distinto de la del acto primero.)

¿Duerme? (A Berta, por el niño.)

Bert. ¡Sí, señora, duerme!

(Un Ugier á la izquierda, anunciando.)

Ugier. ¡Su excelencia el Canciller!

Leo. ¡Retiraos! (A la servidumbre y á Berta.)

¡Díle que entre! (Al Ugier, que obedece.)

(Se marchan la dama y los pajes por la derecha y luego Berta.)

Bert. (¡Queda á solas con el niño!...

¡Dios haga que se despierte!) (Al irse.)

(Cae la Reina sobre el sillón y queda un momento como abrumada de angustia.)

ESCENA IV

DOÑA LEONOR

¡Oh, qué días! ¡Qué ansiedad!
¡No hay pesadumbre más dura
ni más horrible tortura
ni más fiera tempestad!
¿La que se siente á piedad
naturalmente inclinada,
la que vé en Dios ensalzada
la virtud del que perdona,
por ceñir una corona
tendrá que ser despiadada?
¡Corte que embriaga y fascina,
(Alzándose del sillón.)
poder y honor tan ansiados...
sois los sepulcros blanqueados
de la palabra divina!
¡Aquí sujeta y domina
su bondad el corazón,

aquí enfrenar su expansión
medrosa el alma procura,
y una mujer su ternura
y una reina su perdón!

(Pausa conveniente.) (Aparece el Canciller por la derecha.)

ESCENA V

DOÑA LEONOR, el CANCILLER y luego el mariscal RÓBEL

CANC. ¡Señora! (Inclinándose al entrar.)

LEO. ¿Vos, Canciller? (Con tono amable.)
¿Y el dictámen del Consejo?

CANC. Humildemente lo dejo
en vuestras manos.
(Entrega un papel á la Reina.)

LEO. ¿A ver?
(Tomándolo con ansia y leyendo.)
¡Se encuentran las opiniones
(Después de leer un momento y dejando el papel sobre la mesa.)
divididas!...

CANC. ¡Ciertamente!

LEO. Y vos, señor Presidente,
el primero en las funciones
del Gobierno, el más preciado
sostén de la dinastía,
cuya alta sabiduría
rige el timón del Estado,
¿qué opinais?

CANC. ¡Que no disiento!
¡Que estoy de conformidad!
LEO. ¿Con quién? (Con extrañeza.)
CANC. ¡Con su majestad!
LEO. ¿Conoceis mi pensamiento?
(También con extrañeza.)
CANC. ¡Y es más, publicarlo ansío!
(¡Que si no lo conociera,
(Aparte y con viveza.)
daba el trabajo á cualquiera
de penetrar en el mío!)
LEO. ¡Luchamos solos!
CANC. Quizás.
LEO. ¡Pero al fin cuento con vos!
CANC. ¿Y estando nosotros dos
de acuerdo y juntos... qué más? (Sonriendo.)
El soberano ejercicio (Con cierta solemnidad.)
del indulto en las actuales
circunstancias, muchos males
puede evitar, á mi juicio.
Primero, la democracia,
mostrándose agradecida,
se ha de replegar, vencida
ante el favor y la *gracia*.
Y segundo, en la nación
donde una dama gobierna,

no hay política más tierna
y natural que el perdón!
(Aparece el Ugier á la izquierda, anunciando á Róbel.)

EL UGIER ¡Su excelencia el Mariscal!

CANC. ¿Róbel? (Al oir la voz del Ugier.)

LEO. ¡Sí, nuestro adversario
más temible! ¡Es necesario
que lo venzais!

CANC. Lo apetezco.
Haré lo posible.

LEO. ¡Ahora,
silencio! (Al Ugier.) ¡Que entre!
(Se retira el Ugier y aparece el Mariscal Róbel.)

RÓB. ¡Señora!
(Avanzando y besándole la mano á la Reina.)

LEO. Sois puntual y os lo agradezco.
(Con amabilidad.)
(Pausa conveniente.)

ESCENA VI

DOÑA LEONOR, RÓBEL y el CANCILLER

RÓB. (No por bondad, por pura conveniencia
(Dirigiendo una mirada al Canciller.)
defenderá el indulto con porfía.)

CANC. (¡Sabe que me hundo si derramo sangre...
(Mirando de soslayo á Róbel.)
y este pájaro busca mi caida.)
(Pausa conveniente: se sienta la Reina.)

LEO. Creo inútil, señores, explicaros
la causa principal de esta entrevista,
pues á nadie hoy se esconde que atraviesa
una crísis fatal la monarquía.

CANC. Es cierto.

RÓB. Perdonad, no estoy conforme.
(Al Canciller.)

CANC. (¿Lo habrá estado con alguien en su vida?)
(Sonriendo.)

LEO. La muerte prematura de un esposo
á quien amé con ciega idolatría,
porque el amor, lo mismo que en las chozas,
en los regios alcázares anida,

dejóme para colmo de tristezas
la obligación de ser una heroina;
el árduo empeño de regir un cetro
más difícil, señores, cada día,
y sobre todo el maternal cuidado
de salvar de un naufragio á esa reliquia,

(Señalando al sitio en que se supone hallarse la cuna.)

que ya se vé desde su fragil cuna
por recias tempestades combatida.
Todo el mundo conoce lo erizadas
de peligros que están las minorías,
y que el gobierno en mano de las hembras,
por regla general, se debilita.
¿Qué mucho, pues, que un pueblo acostumbrado
á vivir en perpétua rebeldía,
salude con trastornos y algaradas
á este nuevo reinado en sus primicias?

RÓB. Trastornos y algaradas, que á mi juicio,
de un terrible escarmiento necesitan.

LEO. No lo estimo yo así.

CANC. Ni yo tampoco.

RÓB. ¡Lo pide en alta voz la disciplina!

CANC. (¿Dónde estaría el mariscal ahora,
á usar con él sus propias teorías?)

LEO. Meditemos en calma y con prudencia

si es útil el rigor, si es medicina
fatal y necesaria á nuestros males,
ó si por el contrario, convendría
ejercer la piedad! (Al Canc.) A vos os toca.
¿Qué opina el Canciller?

CANC. Señora, opina,
que á través de esas frases atinadas,
el buen sentido por fortuna brilla.
Su majestad lo ha dicho: son en Suecia
las discordias civiles tan antiguas,
que el verbo conspirar, entre nosotros,
es quizá la palabra más castiza.
Políticos fiando á los azares
su medro personal ó su codicia:
repetidos ejemplos de insurrectos
que una impúdica suerte legitima:
el ver las posiciones y carreras
que aquí tan facilmente se improvisan...
(Interrumpiéndose y preguntando con sorna á Róbel.)
¿Decíais algo, Mariscal?

RÓB. ¡Yo!.. nada.
(¡Qué desparpajo el suyo; maravilla!)

CANC. Pues, bien, señora, uniendo á estas razones
la causa de la muerte repentina
de un joven soberano, la regencia,

el tierno sucesor, la minoría,
¿cómo extrañar que surjan rebeliones?
¿que algunos juzguen la ocasión propicia
de hacer algo, aunque sea tan estéril
como el último aborto de estos días?
Cuando se anuncian rudos temporales,
escollos en la mar enbravecida,
y al fin y al cabo todo se reduce
á un chubasco que nada significa,
¿no debemos mostrarnos satisfechos,
y dar gracias á Dios, que así disipa
los peligros y fieras amenazas
de huecas y espantables profecías?
¡No olvidemos, señora, no olvidemos
que el otro Canciller, mi antagonista,
vió el nublado venir, con tales ojos,
que, á pesar de su ciencia y su pericia,
abandonó el timón amedrentado,
creyendo que la nave se le hundía;
y con efecto, nada ha sucedido,
y él se apresta de nuevo á dirigirla!
Además, el rigor en ciertos casos,
aunque así lo aconseje la justicia,
¿no puede ser funesto á los poderes
que esgrimen por sistema la cuchilla?
¿Las causas y los hechos son iguales?

¿Por ventura las épocas las mismas?
¿Hace amigos el hacha del verdugo?
¿Es más fuerte la mano que castiga?
Los gobiernos que son inexorables
no aplacan los partidos, los irritan,
y al herir ciegamente á sus contrarios,
amenudo también se suicidan.
Todo lo dicho y más, noble señora,
una larga experiencia lo acredita,
y soy de parecer, que en este caso,
se ejerza la real prerogativa,
envolviendo en el iris de la *gracia*
al reo que hoy tenemos en capilla,
por ver si la piedad enjendra flores,
ya que el rigor tan sólo enjendra espinas;
imitando á Jesus, que perdonaba
á la par que en el Gólgota moría.
Esto, señora, el Canciller del reino,
con labio reverente solicita...
¡para que flote en venturosa cuna
y en sosegado mar, esa reliquia!

(Señalando á la cuna.—Pausa conveniente. Doña Leonor se queda absorta un momento. Luego exclama dirigiéndose á Róbel.)

LEO. Ahora vos, Mariscal.

RÓB. Siento en el alma

tener que rechazar en este día
la voz del Canciller, pues siempre he dado
muestras de humanidad, y tan cumplidas,
que amigos y adversarios, todos juntos,
han tenido que hacerme esa justicia.
Mas, no se trata aquí de la disputa
ni vano regateo de una vida;
se trata del ejército, señora,
que debe conservar su disciplina,
pues sin ella es inútil pedir nada:
ni gobierno, ni paz, ni monarquía.
Sólo al rigor de inexorables leyes
se forman y sostienen las milicias.
¿Hay capitán antiguo ni moderno
que este axioma rechace ó contradiga?
¡Si se juzga difícil lo presente,
si es cierto que á insensatas rebeldías
son propicios los cambios de reinado,
y más quedando en flor la dinastía...
(Señalando á la cuna.)
también es cierto, que por eso mismo,
mayor severidad se necesita;
y el que tome otro rumbo es un demente,
y el que piense otra cosa desatina!
A establecer la impunidad en dogma
los pasados sucesos no autorizan,

ni los malos ejemplos de los padres
las faltas de los hijos justifican.
Amparar lo existente, pues, debemos,
sin volver para nada atras la vista,
salvando del naufragio á ese tesoro
(Señala á la cuna.)
y á la Suecia quizá de la anarquía.
El Canciller del reino os aconseja
el uso de la real prerogativa,
y yo, por el contrario, os recomiendo
el rigor inflexible en este día,
ahogando una ternura, que ser puede
origen de desgracias infinitas;
pues si detras, señora, de ese indulto
otro suceso se nos viene encima,
mostrarán menos celo los leales
y en cambio la traición más osadía.
Además, en la *gracia* que hoy se pide,
¿no hay algo de inmoral, que escandaliza? .
(Movimiento de asombro en el canciller.)
¡Sí, Canciller! (Al ver el asombro.)
¿Qué redes, dirá el mundo,
son las que Suecia emplea en su justicia,
que el pez chico se enreda entre sus mallas
mientras huyen los grandes y se libran?
¡Pensará, y con razón, que aquí disfruta

de cierta inmunidad la jerarquía,
pues que falta el indulto á los de abajo
y no llega el castigo á los de arriba!
¡Considerad, señora, estas razones
con alta y superior sabiduría,
y al resolver en la ocasión presente,
pensad también, y no perdáis de vista,
que tenéis en depósito una herencia
que os puede reclamar esa reliquia,
(Señalando á la cuna.)
que un ejército es base del Estado,
y que ejércitos no hay sin disciplina!
(Pausa y silencio convenientes.—Doña Leonor queda en actitud reflexiva.)

LEO. (¿Qué hacer?... ¡Qué confusión!)
(Levántase del sillón.)
Gracias, señores.
La majestad os queda agradecida;
mas quiere consultar con su conciencia,
replegándose dentro de sí misma.
Dejadla un punto meditar á solas
y esperad en la cámara contigua.
(Róbel y el Canciller se van por la izquierda.)

ESCENA VII

LEONOR, sentada y en actitud reflexiva.—Luego BERTA y MATILDE

«Y soy de parecer que en este caso
se ejerza la real prerrogativa;
imitando á Jesus, que perdonaba
á la par que en el Gólgota moría!...»
Esto en sustancia el Canciller ha dicho.
«¡Por el contrario!..., el Mariscal replica,
¡ni indulto ni piedad! Yo os recomiendo
el rigor inflexible en este día,
¡ahogando una ternura que ser puede
origen de desgracias infinitas!...»
«¡A ver si la piedad engendra flores!»
«¡Lo pide en alta voz la disciplina!»
¡Y así en abierta oposición los juicios,
mostrando cada cual su teoría,
lejos de hacer la luz ante mis ojos
más en la duda mi razón abisman!

(Queda en silencio como sumida en dolorosa meditación.)—(Aparece Berta, cautelosamente por

entre el cortinaje de la puerta derecha, trayendo á Matilde de la mano, y exclama señalando á la Reina.)

BERTA ¡Ahí la teneis! ¡Valor! ¡Habladle al alma
y que el cielo os inspire, señorita!

(Desaparece Berta.)

¡ESCENA VIII

LEONOR y MATILDE.—Luego BERTA

LEO. ¡Eh! ¿Quién va?

(Como sorprendida, levantándose del sillón y con tono algún tanto seco.)

MAT. ¡Perdón, señora!

(Inclinando la cabeza y dando algunos pasos hacia la Reina.)

LEO. (¡Oh, Berta, Berta traidora!)

(Con ira reconcentrada.)

(¡Qué revelación!) ¿Quién eres?

(Con rapidez y serenidad.)

¿Cómo te llamas? ¿Qué quieres?
¿Qué buscas aquí á tal hora?

MAT. ¡Con acento dolorido
y en la actitud más humilde,
perdón nuevamente os pido!...

LEO. ¡Habla! (Con impacienaia.)

MAT. ¡Me llamo Matilde,
y Hámilton es mi apellido!

LEO. ¡Su hija aquí! ¡Dios eternal!

(Cayendo sobre el sillón desconcertada.)

MAT. ¡Que ansiosa á las plantas llega
(Arrodillándose á los pies de la Reina.)
de una Reina angelical,
invocando con fe ciega
su cariño maternal!
¡Ah, señora, sed clemente!
¡Dejad que bese esta mano
(Tomando la mano izquierda de la Reina y besándola con afán.)
que acaricia blandamente
la pura y cándida frente
del futuro soberano!
Dejad que sin traba alguna
os hable el filial cariño
y que sirva á mi fortuna
de mediadora una cuna
y de intercesor un niño!
Dejad que el alma sencilla
de la reina Leonor,
del astro que en Suecia brilla,
le otorgue gracia y favor
al reo que está en capilla;
que en justa correspondencia
y en respuesta á su virtud,
por un día de clemencia,
puede ganar la Regencia

un siglo de gratitud!

(La Reina, que estará visiblemente afectada al terminar estos versos, se lleva el pañuelo á los ojos.)

¡Ah, Vírgen santa! ¿Es posible?

(Al contemplar el llanto de la Reina, con satisfacción y júbilo.)

¿Os conmoveis á mi acento?
¿Llorais?.. ¿Os mostrais sensible
á mi dolor?

LEO. (¡Qué tormento!
¡Qué suplicio tan horrible!)

MAT. ¡Oh! ¡Gracias, gracias, señora!
Una Reina que así llora,
que siente tal compasión,
alma tan encantadora,
¿podrá negarme el perdón?

LEO. ¡El perdón! Oye, hija mia...

(Volviendo la cara hacia Matilde y marcando la palabra con amarga sonrisa.)

¿Tienes idea formada
de lo que es mi jerarquía?
¡Pues es vivir noche y día
sujeta y encadenada!
Magnates y cortesanos
me imponen su voluntad,
y unos cuantos soberanos

me arrebatan de las manos
el cetro y la autoridad!
Si en mi albedrío reside
el menor de los deseos,
se discute, pesa y mide;
y después de mil rodeos,
hago... lo que se decide!
¿Y siendo tal mi poder,
cómo me voy á imponer,
ni á tomar la iniciativa,
tratándose de ejercer
la real prerogativa?
(Transición.)
¿No has visto en marea hirviente
la débil tabla flotar,
y á impulsos de la corriente,
ola tras ola, obediente,
ir á perderse en el mar?
¡Pues yo también combatida
por mil sucesos estoy,
y de uno en otro impelida
paso mi azarosa vida
sin saber á dónde voy!
(Transición.)
¡Oh, si en mi mano estuviera
remediar tus desventuras;

si yo otorgarte pudiera
tal bálsamo!.. ¿te figuras
que vacilara siquiera?
¡Late aquí, bajo esta fría
vestidura soberana,
y extraño á su jerarquía,
un corazón, hija mía,
lleno de piedad cristiana!
¡Nada fies del poder!
¡Nada del regio favor!
¡Pero háblale á la mujer
(Levantándose del sillón.)
y sabrá compadecer
tu pesadumbre y dolor! (Pausa breve.

MAT. ¿Con que no hay piedad, señora,
(Con desaliento creciente y alzándose del suelo.)
ni es posible el ejercicio
de la gracia bienhechora
y ha de teñirse la aurora
con la sangre de un suplicio?
¿Con que para mí es llegada
la eterna separación
de esa prenda idolatrada,
que es como estar condenada
á vivir sin corazón?
¡Ah, señora! ¿Dónde hallar

golpe, por grande que sea,
que se le pueda igualar?
¿Dónde el ejemplo, la idea
conque poderlo expresar?
(Como encontrando el ejemplo.)
Si os dijeran de repente:
—¡Ese pedazo de tu alma,
ese tesoro inocente,
orgullo de la Regente,
que ahí reposa en dulce calma,
pierde mañana la vida,
su última noche llegó,
recibiérais una herida...

LEO. ¡Oh, calla!

(Con rapidez y terror, dando algunos pasos hácia la puerta derecha.)

MAT. ¡Muy parecida
á la que recibo yo!

(Llevándose la mano al corazón y quedando después en actitud de angustioso silencio.)

LEO. ¡Berta! ¡Berta! (Llamando.) (¡Tiemblo, sí!)
(¿A qué esta negra inquietud
que se apodera de mí?
¿No está él á mi lado, aquí,
(Señalando al sitio de la cuna.)
lleno de vida y salud?)

(Aproximándose á Matilde, abrazándola cariñosamente y con tono amable.—Aparece Berta á la derecha y queda á la entrada como esperando las órdenes de la reina.)

¡Vamos! ¡Firmeza! ¡Valor!

MAT. ¡Ah, señora! (Con acento angustioso.)

LEO. ¡Y esperanza!,

(Marcando el concepto.)

pues tu reina Leonor
ver quiere si á tu favor
logra inclinar la balanza!

MAT. ¿De veras? (Con ansia y júbilo.)

LEO. ¡Calma tu anhelo!
¡Fía en mí!

MAT. ¡Dios os bendiga!

(Besándole la mano.)

¿Cómo pagar tal consuelo?

LEO. ¡Dando las gracias al cielo
y después... siendo mi amiga!

(Matilde le besa la mano á la Reina y se retira por la derecha, acompañada de Berta.)

ESCENA IX

DOÑA LEONOR

(Pausa conveniente.)

¡Abordemos la cuestión
con varonil entereza!
¡Dilátese el corazón
y cíñase mi cabeza
la corona del perdón!

(Se asoma por entre las cortinas y contempla la cuna.)

¡Y tú, prenda á quien ansío
llevar á seguro puerto,
dulce imán de mi albedrío,
si á gobernar bien no acierto,
no me culpes, hijo mio!
¡De la piedad quise hacer
las alas de tu fortuna!...

(Sorprendiéndose á la vista del pliego)

¡Eh! ¿Qué es esto? ¿Un pliego? ¿A ver?

(Tomándolo.)

¿Qué dirá? ¿Qué podrá ser?
¿Quién lo habrá puesto en la cuna?

(Separándose del cortinaje y dando algunos paso hacia la batería.)

«¡A mi madre!» ¡Es singular!
(Leyendo y con asombro.)
¡Peregrino en sumo grado
tal mensaje! ¿Qué pensar?
¿Si Berta no lo ha dejado,
quién lo ha podido dejar? (Abre el pliego.)
—Escucha, madre querida, (Leyendo.
oye á un sér todo candor,
recién entrado en la vida,
que es alma á la tuya unida
como el capullo á la flor.
Cuando se encarnó mi esencia
en la impureza del suelo,
le dijo la Providencia
esta profunda sentencia
desde las puertas del cielo:
«¡Vida de reyes te dí!
»¡Ten en cuenta mi bondad,
»pues sólo espero de tí
»que te asemejes á mí
»en un rasgo: ¡en la piedad!
»¡Si quieres mi bendición,

»sé de afable condición!
»¡Dichoso el rey que perdona!
»¡Desdichada la corona
»que necesita perdón!
Tú que ejerces, madre mia,
hoy á mi nombre el gobierno,
muéstrate clemente y pía
y conságrale este día
en holocausto al Eterno!
Toma un pliego de papel,
y dulce como la miel
y sin demora ninguna,
estampa el indulto en él
y ponlo sobre mi cuna.
Y me verás sonreir
con delirante embeleso
y á tu regazo acudir...
¡y en tus lábios imprimir
mi gratitud con un beso!—

(Dejando de leer y llevándose el pliego á la boca.)

¡La mano que esto trazó
Dios sin duda la inspiró!
¡Bendito, bendito sea
el autor de tal idea!
¡Ya no hay lucha, se acabó!

¡Hola!

(Llamando á la puerta de la izquierda. Aparece el Ugier.)

¡Que entren los señores

Mariscal y Canciller! (Se retira el Ugier.)

(Doña Leonor se dirige á la mesa, toma papel y pluma y traza rápidamente algunos renglones, diciendo mientras tanto.)

¡Si olvidando los rigores

se abre un camino de flores,

pronto lo vamos á ver!

(Después de escribir y doblando la hoja de papel.)

¡Ya descansa mi conciencia

y mi maternal cariño!

¡Mensajero de clemencia... (Por el pliego.)

á defender la inocencia

sobre la cuna de un niño!

(Llega al foro, se mete entre las cortinas, deja el pliego sobre la cuna, reaparece enseguida, se aproxima á la puerta derecha y llama.)

¡Berta! (Bajando hácia la batería.)

Si hay algún censor,

(Como reflexionando.)

que hoy proteste del favor

que hacer á su Reina plugo,

yo le prometo, en su honor,

una plaza de verdugo!

(Aparece Berta.)

ESCENA X

DOÑA LEONOR y BERTA

LEO. Dí á esa joven, que la ruego
que pase inmediatamente.
¡Ya hablaremos largamente
(Cambiando de tono.)
las dos... sobre cierto pliego!
(Berta queda confusa y exclama luego.)

BERT. ¡Perdón, señora!
(Arrodillándose á los piés de la Reina.

LEO. ¡De qué!
(Alzándola del suelo y con acento afable y cariñoso.)
¡Si hoy me hiciste un beneficio
inapreciable! ¡Un servicio
que jamás olvidaré!
(Se retira Berta muy gozosa por la derecha. Aparecen á la puerta izquierda el Canciller y Róbel.)

ESCENA XI

DOÑA LEONOR, RÓBEL y el CANCILLER

(Pausa conveniente.)

LEO. Señores: la majestad,
después de un maduro exámen,
se inclina por el dictámen
de la gracia y la piedad.
Y siendo de su exclusiva
competencia el ejercer,
conforme á su parecer,
la real prerogativa,
opta por ley tan humana,
que hoy á nadie compromete
y espera que se respete
su voluntad soberana!

(El Canciller y Róbel se inclinan en señal de acatamiento.)

CANC. ¡Tendrá el respeto debido!

RÓB. ¡Vuestra decisión acato!
(¡Ya hay Canciller para un rato!)
(Aparte y de mal humor.)
(¡Bien, Mariscal, te has lucido!)
(Aparte y con sorna.)
(Aparece Berta seguida de Matilde, á la derecha.)

ESCENA ÚLTIMA

DICHOS, MATILDE y BERTA

LEO. Levanta ese cortinaje,
donde reposa mi bien.

(A Berta por el cortinaje.—Berta obedece y se ven los pies de la cuna sin que aparezca para nada el por entonces futuro soberano de Suecia, como sucede en la popular zarzuela *Los Magyares*, cuyo rey niño está autorizado para correr por trochas y vericuetos en brazos de un lego con gran regocijo de los monárquicos fusionistas.)

(La Reina se coloca junto al cortinaje y exclama dirigiéndose á Matilde.)

¡Matilde de Hámilton, ven!
Y en silencioso homenaje,
doblando aquí la rodilla,
toma el indulto real
de esta mano angelical,
y volando... á la capilla!

MAT. ¡Dejad que os bese los piés!

(Matilde se aproxima al cortinaje y cae de hinojos ante la Reina.)

LEO. ¡Matilde!

(Impidiéndoselo con un movimiento lleno de dignidad.)

MAT. ¡Os debo mi suerte!

LEO. ¡Cuidado, no se despierte!

(Por el niño, con ternura y delicadeza.)

MAT. ¡Ah, señora!

(Tomando á la Reina la mano derecha, dándola repetidos besos y permaneciendo arrodillada.)

LEO. ¡En interés,

(A Róbel y al Canciller con tono solemne y majestuoso.)

por honra y seguridad
de esta reliquia tan pura,

(Señalando con la mano izquierda al lugar donde se supone el niño.)

gobernemos con dulzura
y ejerzamos la piedad!
¡No hay virtud sin galardón!
¡Dichoso el rey que perdona!
¡Desdichada la corona
que necesita perdón!

(Elevando los ojos al cielo.)

FIN DEL EPISODIO

Esta obra debió estrenarse en el Teatro de la Comedia, el día 18 de Febrero, con el siguiente

REPARTO

LEONOR EDUVIGIS DE HOLTEINS (reina regente de Suecia)....	*Sra.*	*Górriz.*
MATILDE DE HÁMILTON........	*Srta.*	*Garzón.*
BERTA (nodriza de palacio)....		*González.*
EL CANCILLER (conde de Gortz).	*Sr.*	*Romea.*
EL MARISCAL RÓBEL....		*Altarriba.*
EL GENERAL HÁMILTON.......		*R. de Arana.*
EL CORONEL BÚLSEN (gobernador de la torre de Stokolmo).		*Galván.*
CRISTIÁN STOLBERG (sobrino del gobernador)................		*Balaguer.*
UN ALFÉREZ DE LA GUARDIA PALATINA..................		*Mañas.*
UN SECRETARIO DEL CONSEJO...		*Rubio.*

Soldados del ejército de Suecia, damas y pajes.

AL CONGRESO [1]

La Junta directiva del Círculo Artístico Literario, en nombre del mismo, acude respetuosamente á la Representación nacional, en defensa de los derechos que la ley concede á la producción dramática, y de los legítimos intereses de autores, actores y empresarios. Y á este fin expone:

Que por la autoridad gubernativa se ha prohibido preventivamente el drama titulado *La piedad de una reina*, acto que al entender de los que suscriben, no puede justificarse por ninguna de las leyes vigentes, y que restablece de hecho la previa censura, no como precepto legal, pero sí como atribución arbitraria de los gobernadores de provincia.

---

(1) Este notabilísimo documento ha sido redactado por el ilustre autor dramático D. José Echegaray.

La legalidad vigente en materia de teatros fúndase en la *Constitución del Estado*, que reconoce y establece la libertad de pensamiento; fúndase asimismo en la *Ley de propiedad literaria*, que protege contra todo ataque, confiscación ó despojo, las creaciones de la inteligencia como la propiedad acaso más sagrada y legítima, por ser la más propia y personal, y fúndase, por fin, en el *Reglamento de policía de espectáculos*, cuyo notable preámbulo, proclama el mismo principio como lo afirma el artículo 31, por el cual se ordena: que las empresas entreguen á la autoridad dos ejemplares de la obra que haya de representarse, los cuales deberán quedar en poder de dicha autoridad en el mismo día y hora en que se verifiqne la tercera representación. Entienden, pues, los que suscriben, y con el debido respeto someten ésta y las demás observaciones al Poder Legislativo, que la previa censura es de todo punto incompatible con la legalidad vigente, porque la autoridad no tiene derecho á conocer la obra dramática antes de que sea representada, ni por lo tanto, tiene derecho á prohibirla indefinidamente, porque esto fuera no castigar delitos

que no están probados, sino herir de muerte sin proceso, ni sentencia, ni apelación posible, una creación literaria que tiene derecho á la vida por ley de naturaleza y por ministerio de la ley.

Mas si por acaso la autoridad, no por exigencia suya, que esto fuera abuso evidentísimo, sino por expontaneidad de los interesados, conociese oficialmente la obra dramática y notase en ella delito ó falta ó algo penado por la ley, podría, en caso extremo, entregar la obra á los Tribunales de justicia, mas nunca cubrir con la previa censura la impunidad de la transgresión, si la hubiere.

Cada sistema tiene su caracter propio; el sistema represivo, la libertad y la responsabilidad consiguiente; el sistema preventivo, la previa censura y la impunidad de intenciones que no llegaron á convertirse en actos.

Tal es la convicción profunda de los que con todo acatamiento se dirigen hoy á los altos poderes del Estado, y en nada la quebrantan, ni el artículo 25 de la Ley provincial, ni el artículo 7.° del Reglamento de policía de teatros.

El primero de los dos citados, al estable-

cer que á los gobernadores corresponde dar ó negar permiso para funciones públicas, no ha de venir de pronto y por sorpresa á negar la Constitución del Estado, la Ley de propiedad literaria y la libertad de teatros, sustituyendo á todo un orden jurídico la arbitrariedad absoluta de los gobernadores y una novísima é inesperada legislación; pues, dicho artículo no es creador de leyes, sino distribuidor de atribuciones para el cumplimiento de las leyes mismas, según determina el epígrafe á que el artículo 25 corresponde.

Que habrá casos en que con arreglo á buen derecho deba la autoridad ejecutiva negar su permiso para la representación de una obra es evidente de suyo; tal es, entre otros, el caso en que no se cumpla la condición del reglamento, ó aquel otro en que el autor de la obra lo reclame; y como en todos ellos un agente administrativo ha de ejercer la función de conceder ó prohibir, la Ley provincial determina que sea al gobernador de la provincia al que correspondan las expresadas atribuciones.

En cuanto al artículo 7.° que es la segunda de las disposiciones que los que suscriben se

han permitido citar, no sólo el texto es clarísimo, determinando que por causa de orden público pueden suspenderse todos los espectáculos, como determina á continuación, que igualmente se suspendan todos ellos los días de semana santa y de luto nacional, sino que autoriza la suspensión más no la prohibición indefinida, es decir, la anulación para siempre de un producto de la inteligencia.

Compréndese, en efecto, aún imperando la más amplia libertad, la suspensión por causa de orden público, pero sólo hasta que el orden se restablezca; y deber es de la autoridad restablecerlo, no en perjuicio de la producción dramática sino para que la producción dramática realice su fin social y aparezca en la escena, siempre sujeta al fallo del público y á las responsabilidades en que puede incurrir ante la ley.

Por estas razones y amparados del derecho de petición que la ley concede á todos los ciudadanos, pedimos respetuosamente á las Cortes del reino:

Que por los medios que en su sabiduría crean oportunos restablezcan la ley, hoy vulnerada, á juicio de los que suscriben, por la

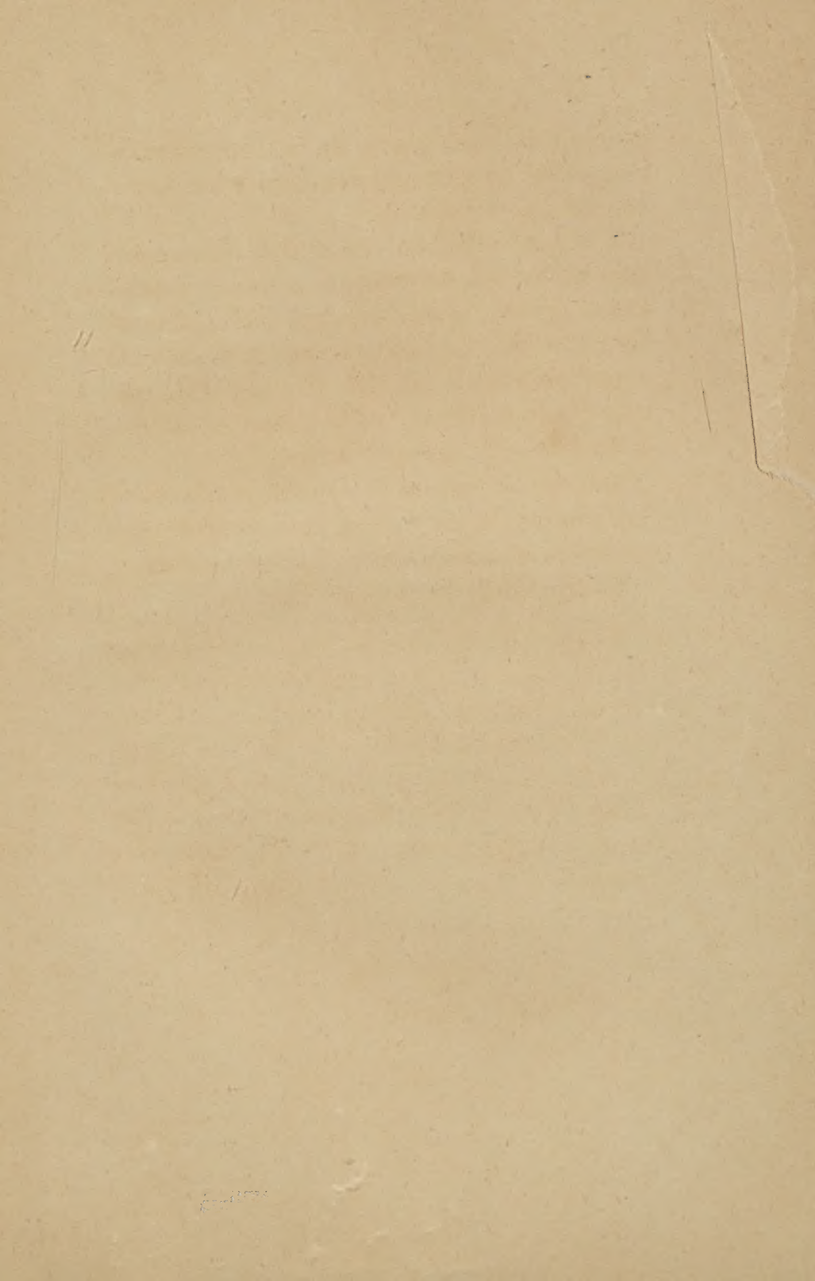
prohibición gubernativa de una obra dramática antes de su representación y sin acciones del poder judicial;

Y si las Cortes, en el ejercicio de su soberana autoridad, encontrasen ajustado á derecho el procedimiento seguido, pedimos también que se complete y aclare la legislación vigente, de modo tal, que la *libertad de teatros* quede á salvo para lo sucesivo de toda duda ó de toda interpretación.

Así confiadamente lo esperan de la sabiduría de las Cortes y de su patriótico celo por los intereses materiales y morales del país.

Madrid 23 de Febrero de 1887.

El Presidente, JOSÉ ECHEGARAY.—JAVIER SANTERO.—JOSE ORTEGA MUNILLA.—PEDRO BOFILL.—MIGUEL RAMOS CARRIÓN.—ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN.—R. BLANCO ASENJO.—FELIX GONZÁLEZ LLANA.—JOSÉ VALLÉS.—VITAL AZA.—EUSEBIO SIERRA.—JACINTO OCTAVIO PICÓN.—LUIS TABOADA, *Secretario*.





Se vende a [illegible] PESETAS en la [illegible]
[illegible]
[illegible] de Madrid y provincias.

[illegible]
[illegible] D. Florencio [illegible]
[illegible]
[illegible]

Se vende, al precio de DOS PESETAS, en la librería de SAN MARTÍN, Puerta del Sol, núm. 6, y en las principales de Madrid y provincias.

Pueden hacerse los pedidos de ejemplares directamente al editor **D. Florencio Fiscowich**, Pozas 2, acompañando su importe en sellos de franqueo ó libranzas, sin cuyo requisito no serán servidos.